

PROYECTO DE ACUERDO No.

053 16 AGO 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2019 y 2020

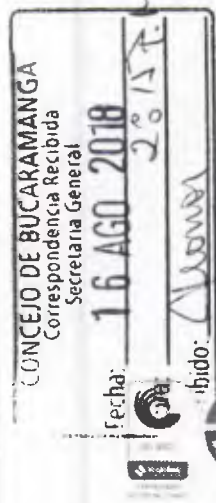
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
2. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
3. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
4. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y Acuerdo 020/2009 de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
5. Que según la Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo de que trata el artículo 5º. De la Ley 819 de 2003.
6. Que mediante Decreto 2767 de diciembre 28 de 2012, se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011 en el cual estableció en su artículo primero "la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROYECTO DE ACUERDO No.

053 16 AGO 2018**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 y 2020**

acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica y anexar el estudio técnico, que acompañe a los proyectos de inversión que superan el periodo de gobierno y debe contener como mínimo lo establecido en el Artículo 2 del mismo decreto”.

7. Que mediante Decreto 0221 de diciembre 20 de 2017, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
8. Que mediante el Decreto 0224 de Diciembre 22 de 2017, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
9. Que de acuerdo a solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2019 y 2020 según consecutivos Nro. 306 presentada por la Secretaría de Educación en la cual justifica la necesidad de adelantar los procesos contractuales durante el transcurso del presente año, de tal forma que se pueda dar cumplimiento a los objetos contractuales a partir del mes de enero de 2019 y enero de 2020 de conformidad con el calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
10. Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTOS - INVERSION	PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO:
MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y ALMUERZO A ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Accesibilidad "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria" REGISTRO 20160680010165
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	Accesibilidad " Educación para una ciudadanía Inteligente y Solidaria "REGISTRO 20160680010167
ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A ESCOLARES	Accesibilidad "Educación para una ciudad inteligente y solidaria "REGISTRO 20170680010005
APOYO PEDAGOGICO A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	Accesibilidad "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria" REGISTRO 20160680010098
OPTIMIZACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, MEDIANTE PAGO DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PUBLICOS, ASEO, VIGILANCIA Y OTROS	Asequibilidad "Entornos de aprendizaje bellos y agradables" REGISTRO 20160680010097

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

053 16 AGO 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 y 2020

11. Que se solicitan vigencias futuras para el 2019, según el siguiente cronograma de ejecución del contrato:

CONTRATO (BIEN O SERVICIO)	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VALOR A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2019
Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas-pre establecidas.	Número de días calendario académico estimado (180 días) meses de Enero a Noviembre	\$ 3.883.371.741,00
Prestar servicios de seguridad y vigilancia para las instituciones educativas oficiales y los puntos vive digital de Bucaramanga.	12 meses de Enero a Diciembre	\$ 9.000.000.000,00
Prestación del servicio de aseo para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Bucaramanga, incluido el suministro de elementos e insumos necesarios para su prestación.	Número de días calendario académico estimado (180 días) meses de Enero a Noviembre	\$ 2.850.000.000,000
Prestación del Servicio Educativo (7 instituciones Educativas)	De conformidad con la Resolución del Calendario Académico 2019	\$ 14.126.807.504,00
Arrendamientos(5 sedes de Instituciones Educativas)	12 meses de Enero a Diciembre	\$ 203.558.166,00
Servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el ministerio de educación nacional para el programa de alimentación PAE	Número de días calendario académico estimado (180 días) meses de Enero a Noviembre	\$ 20.242.482.507,00
Prestar los servicios de apoyo pedagógico en educación preescolar, básica y media a estudiantes con discapacidad y/o con talentos excepcionales en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga donde se encuentren incluidos.	10 meses de Enero a Noviembre	\$ 623.919.678,00
Realizar interventoría técnica, legal, financiera y administrativa a los contratos cuyo objeto es servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el ministerio de educación nacional para el programa de alimentación PAE.	Número de días calendario académico estimado (180 días) meses de Enero a Noviembre	\$ 1.275.258.832,00
TOTAL VIGENCIA 2019		\$ 52.205.398.428,00

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROYECTO DE ACUERDO No.

05316 AGO 2018**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 y 2020**

12. Que se solicitan vigencias futuras para el 2020, según el siguiente cronograma de ejecución del contrato, la cual está de enero a abril de 2020.

CONTRATO (BIEN O SERVICIO)	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VALOR A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020
Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas-pre establecidas.	Número de días calendario académico estimado (73 días) meses de Enero a Abril	\$ 1.201.078.993.15
Prestar servicios de seguridad y vigilancia para las instituciones educativas oficiales y los puntos vive digital de Bucaramanga.	4 meses de Enero a Abril	\$ 3.180.106.688.00
Prestación del servicio de aseo para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Bucaramanga, incluido el suministro de elementos e insumos necesarios para su prestación.	Número de días calendario académico estimado (74 días) meses de Enero a Abril	\$ 1.282.101.515.54
Arrendamientos(5 sedes de Instituciones Educativas y Ludoteca –Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano)	4 meses de Enero a Abril	\$ 71.923.886.00
Servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el ministerio de educación nacional para el programa de alimentación PAE	Número de días calendario académico estimado (73 días) meses de Enero a Abril	\$ 9.917.049.077.00
Prestar los servicios de apoyo pedagógico en educación preescolar, básica y media a estudiantes con discapacidad y/o con talentos excepcionales en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga donde se encuentren incluidos.	4 meses de Enero a Abril	\$ 492.102.096.48
Realizar interventoría técnica, legal, financiera y administrativa a los contratos cuyo objeto es servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el ministerio de educación nacional para el programa de alimentación PAE.	Número de días calendario académico estimado (73 días) meses de Enero a Abril	\$ 595.022.945.00
TOTAL VIGENCIA 2020		\$16.739.385.201.17

13. Que las vigencias futuras excepcionales presentadas por la Administración Municipal al Honorable Concejo Municipal, consultan las metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROYECTO DE ACUERDO No.

053 16 AGO 2018**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 y 2020**

Educación inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio, no exceden la capacidad de endeudamiento de la Entidad Territorial conforme la Ley 358 de 1997, y fueron certificadas por la Secretaria de Hacienda

14. Que el proyecto para la vigencia futura del 2020 fue viabilizado en el Consejo de Gobierno según reunión del 1º. De junio de 2018 como proyectos de importancia estratégica y autorizadas por el Confis las vigencias futuras del 2019 y 2020 según Acta Nro.026 de agosto 10 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2019, hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$52.205.398.428.00)** y para la vigencia 2020 por la suma de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$16.739.385.201.17)**; con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCEPTO	VIGENCIA 2019		VIGENCIA 2020	
	VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACION
ALIMENTACION ESCOLAR (PAE)	929.084.338,00	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	0	SGP ALIMENTACION ESCOLAR
	5.660.766.012,00	SGP PROPOSITO GENERAL	0	SGP PROPOSITO GENERAL
	13.652.632.157,00	RECURSOS PROPIOS	9.917.049.077,00	RECURSOS PROPIOS
INTERVENTORIA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE-	1.275.258.832,00	RECURSOS PROPIOS	595.022.945,00	RECURSOS PROPIOS
PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO (7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS)	12.740.873.342,00	SGP	0	
	1.385.934.162,00	RECURSOS PROPIOS	0	
APOYO PEDAGOGICO EN EDUCACION PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES	523.919.678,00	SGP	292.000.000,00	SGP
	100.000.000,00	RECURSOS PROPIOS	200.102.096,48	RECURSOS PROPIOS

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROYECTO DE ACUERDO No.

053 16 AGO 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 y 2020

CONCEPTO	VIGENCIA 2019		VIGENCIA 2020	
	VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACION
PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA	9.000.000.000,00	RECURSOS PROPIOS	3.180.106.688,00	RECURSOS PROPIOS
PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3.883.371.741,00	RECURSOS PROPIOS	1.201.078.993,15	RECURSOS PROPIOS
PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	2.850.000.000,00	RECURSOS PROPIOS	1.282.101.515,54	RECURSOS PROPIOS
ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	203.558.166,00	RECURSOS PROPIOS	71.923.886,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	19.854.643.370,00	SGP	292.000.000,00	SGP
	32.350.755.058,00	RECURSOS PROPIOS	16.447.385.201,17	RECURSOS PROPIOS
	52.205.398.428,00	TOTAL VIGENCIA 2019	16.739.385.201,17	TOTAL VIGENCIA 2020

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2019 y 2020.

ARTICULO TERCERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado por:

[Firma manuscrita]
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
 ALCALDE MUNICIPAL

[Firma]

Proyectó y Revisó aspectos presupuestales:
 Revisó:

Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado
 Lina María Manrique Duarte, Secretaria de Hacienda (e)

[Firma]





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

053 16 AGO 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 y 2020

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

El Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 y 2020.**", obtuvo concepto favorable del Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta Nro.026 de agosto 10 de 2018; conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto no afecta la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

La Ley 1483 de 2011 "Por medio del cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", estableció en el artículo primero que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el periodo de Gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, en aquellos casos que el Consejo de Gobierno los declare de importancia estratégica, con fundamentos en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Según el Decreto 2767 de diciembre 28 de 2012 se reglamentó parcialmente la Ley 1483 de 2011 en la cual se estableció en su artículo 1º. Declaración de importancia estratégica que se debe anexar cuando las autorizaciones exceden el periodo de gobierno y en su artículo 2º. El contenido de los estudios técnicos.

Se hace necesario comprometer vigencias futuras excepcionales vigencia 2019 y 2020 para los siguientes proyectos de Inversión del Sector Educación justificados según informe costo-beneficio anexo:

1. Contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE y el Contrato de Interventoría correspondiente:

El Municipio de Bucaramanga, concentra esfuerzos para contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar matriculados en las Instituciones educativas oficiales, evitando o reduciendo la deserción escolar, que como se aprecia si bien entre el 2012 y el 2015 ha reducido, de todas formas persiste en un 2.93% al terminar el año 2015; busca también promover estilos de vida saludable y mejorar su capacidad de aprendizaje, a través del suministro del almuerzo y de la ración industrializada. En este sentido la ejecución del PAE responde a una política estatal que está reglamentada en disposiciones como la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, parágrafo 4 del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la ley

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





053 16 AGO 2018

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 y 2020

1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 Y 19 de la ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar -PAE". Como tal estamos ante la necesidad de adelantar la contratación, para resolver una obligación de carácter legal e ineludible. La asignación del complemento se hará cubriendo 34.286 niños, niñas y adolescentes para la vigencia 2019 y 2020, matriculados en cada grado en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga. El cronograma de ejecución para las vigencias futuras de 2019 es por (180) días calendario académico estimado de enero a noviembre de 2019. Para el 2020 el cronograma de ejecución es de (73) días calendario académico estimado, meses de enero a abril de 2020.

2. Contrato de Vigilancia:

La ley 87 de 1993 en su artículo 2ª, literal a, adicionado por el artículo 10 del Decreto 205 de 2003, establece dentro de los objetivos del Sistema de Control Interno, "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten", a su turno la ley 734 de 2002, consagra en su artículo 34: "Son deberes de todo servidor público, numeral 21 "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados", y numeral 22 "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

Basados en el anterior amparo legal, el Municipio de Bucaramanga, cuenta en la actualidad con 47 Establecimientos Educativos de carácter oficial en el área urbana y rural, con 123 sedes, que atienden la demanda pública en educación tradicional y modelos educativos flexibles en los niveles de preescolar, básica, media, Ciclos Lectivos Especiales Integrales - CLEI y ofrecen los modelos de escuela nueva y post primaria; para el ejercicio de sus funciones cuenta con diferentes sedes educativas en las que existen equipos y elementos, que sirven como insumos para el desarrollo de su misión institucional, bienes que finalmente constituyen los activos físicos de la Entidad, partiendo del principio que toda Entidad del sector Público le compete la implementación de mecanismos de protección, salvaguarda y custodia de todos sus bienes, incluye la seguridad de los 8 vives digital. El cronograma de ejecución para el 2019 es de 12 meses de enero a diciembre y el cronograma para el 2020 es de enero a abril de 2020.

3. Contrato del Servicio de Transporte Escolar:

Para prestar el servicio educativo, el Municipio de Bucaramanga cuenta en la actualidad con 49 instituciones educativas de carácter oficial en el área urbana, con 126 sedes, que atienden la demanda pública en educación tradicional y modelos educativos flexibles en los niveles de preescolar, básica, media, Ciclos Lectivos Especiales Integrales - CLEI y cinco centros educativos rurales que cubren el sector rural y ofrecen los modelos de escuela nueva y post primaria. Así mismo, tres jardines infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF que ofrecen grado cero y atienden niños de cinco años en educación tradicional. El promedio de la matrícula del año 2017 en las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga, según reporta el SIMAT asciende a la cantidad de 71.168 estudiantes, muchos de los cuales (52.041 estudiantes) pertenecen a

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No.

05316 AGO 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 y 2020

un sector económicamente y socialmente deprimido, tipificado en estratos social 0, 1 y 2, que se ubican en zonas de alto riesgo social, sus padres son de bajos ingresos económicos, se dedican a trabajar en diferentes lugares impidiéndoles ejercer control efectivo sobre el proceso educativo de sus hijos, muchos viven dispersos y distantes de los centros de educación, por lo que para poder acceder a la educación y poder graduarse, los jóvenes deben desplazarse por largos trayectos de la geografía, con los correspondientes peligros de toda índole, cuando no que sencillamente abandonan sus estudios, por lo que se hace necesario la contratación del transporte escolar en las rutas establecidas para poder cumplir con el derecho fundamental a la educación de la población en edad escolar. Esta contratación minimiza el grado de deserción escolar, de ausentismo de los estudiantes y la existencia de población no escolarizada.

De otra parte el Decreto 348 de 2015 expedido por el Ministerio del Transporte, "*por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones*", impone a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio educativo, por lo que deberán realizar las acciones necesarias para garantizar la permanencia de los estudiantes, adelantando el seguimiento y control al cumplimiento de los contratos de prestación del servicio de transporte escolar de sus respectiva jurisdicción. El cronograma de ejecución para la vigencia futura 2019 es de (180) días calendario académico estimado de enero a noviembre de 2019 y el cronograma de ejecución para la vigencia futura del 2020 es de (73) días calendario académico de enero abril de 2020.

4. Contrato de Aseo Escolar:

Es obligación de la Secretaría de Educación asegurar las condiciones que permitan mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo, al igual que le corresponde el deber adicional de mantener el estado de los bienes de tal forma que evite su deterioro y alteración en su funcionalidad, de igual manera contribuir a que los ambientes educativos sean limpios y estén en óptimas condiciones de aseo y salubridad. Para lograrlo es necesario que la Secretaria de Educación contrate el servicio de aseo en las diferentes sedes educativas, con el suministro de los elementos esenciales de trabajo como los insumos básicos de aseo de buena calidad para garantizar las condiciones óptimas de aseo e higiene, mantenimiento y conservación de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

La prestación del servicio educativo equivale a brindar todos los elementos necesarios para su ejecución orientando esta prestación a unas óptimas condiciones en su desarrollo. La carencia del servicio de aseo es vital e imprescindible para lograr el buen funcionamiento de las instituciones educativas, de modo que en ellas se debe garantizar el mantenimiento y aseo del inmueble con el objeto de facilitar el buen funcionamiento de las distintas dependencias, lo cual permite la prestación del servicio con excelentes condiciones sanitarias y de higiene al igual que un ambiente digno para los niños y niñas, trabajadores de las diferentes instituciones educativas. Son 150 operarios para 105 instituciones educativas oficiales.

El cronograma de ejecución del contrato para las vigencias futuras de 2019 es de (180) días calendario académico de enero a noviembre de 2019 y el cronograma de ejecución

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

053 16 AGO 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 y 2020

del contrato para las vigencias futuras de 2020 es de (74) días calendario académico de enero a abril de 2020.

5. Contratos de Arrendamientos:

La Secretaria de Educación Municipal es la entidad encargada de administrar, organizar, planear, coordinar y ejecutar los recursos y políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil del Municipio de Bucaramanga y según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las secretarías de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 *"dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley"*.

Para el Municipio de Bucaramanga es conveniente llevar a cabo el proceso de contratación de arrendamiento de cinco (5) bienes inmuebles de enero a diciembre, ya que con esta contratación se pretende disponer de las instalaciones para el funcionamiento de algunas sedes de los Establecimientos Educativos Oficiales y de la Ludoteca – Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio educativo desde el inicio del calendario escolar que permita a los escolares ambientes de aprendizaje adecuados que garanticen su formación integral y teniendo en cuenta que no se tienen recursos económicos para la compra de un bien inmueble. El cronograma de ejecución del contrato para la vigencia futura de 2019 es de 12 meses de enero a diciembre de 2019 y el cronograma de ejecución del contrato para la vigencia futura de 2020 es de enero a abril de 2020.

6. Contratos para la Prestación del Servicio Público Educativo

Que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción. Igualmente, la citada disposición agrega que solo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales podrán las referidas entidades territoriales contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares, que además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad.

El Municipio de Bucaramanga presenta insuficiencia o limitación en las siguientes instituciones educativas oficiales: I.E Claveriano Fe y Alegria, I.E Rafael García Herreros, I.E San José de la Salle, I.E Gabriela Mistral, I.E Salesiano Eloy Valenzuela, I.E Café Madrid y la I.E Megacolegio Los Colorados, para lo cual se hace necesario contratar la prestación del servicio público educativo.

El Decreto 1851 del 16 de septiembre 2015, *"Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas"*, establece lo siguiente:

"Artículo 2.3.1.3.2.13. Inicio de la ejecución de los contratos para la prestación del servicio público educativo. Los contratos para la prestación del servicio educativo de que trata este capítulo que se financien con recursos del Sistema General de

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROYECTO DE ACUERDO No.

05316 AGO 2018**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 y 2020**

Participaciones, deberán ser suscritos con anterioridad al inicio del calendario escolar definido por la entidad territorial certificada y comenzar su ejecución coincidiendo con el inicio de este.

*La entidad territorial certificada en educación será responsable de garantizar el cumplimiento de las horas de duración mínimas por año lectivo.**

El cronograma de ejecución para la vigencia futura 2019 es de conformidad con la Resolución del calendario académico 2019.

7. Contrato para la prestación servicios de apoyo pedagógico en la educación preescolar, básica y media para los estudiantes con discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales

Se requiere para educar con pertinencia y calidad a los estudiantes con discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales, adecuaciones y ajustes razonables al interior de las instituciones educativas con el fin de garantizar una real inclusión educativa, en coherencia con el artículo 14 de la Ley estatutaria 1618 de 2013 que reglamenta la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde las entidades oficiales y privadas deberán diseñar, implementar y financiar todos los ajustes razonables que sean necesarios para cumplir con los fines del artículo 9° de la Ley 1346 de 2009.

Los establecimientos educativos del municipio que reportan población con discapacidad entre los cuales se encuentran estudiantes con discapacidad intelectual, visual, auditiva, física entre otras, requieren los servicios de personal de apoyo de profesionales en psicopedagogía, licenciados en educación, educación especial, fonoaudiólogos, psicología, terapia ocupacional, tiflogía que certifiquen que están debidamente cualificados para la atención educativa de dicha población.

La Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, toma como base para el cumplimiento y mejoramiento de la función social de la educación, lo establecido en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 y 715 de 2001, que establecen los requerimientos de la prestación del servicio educativo en todos sus niveles y ámbitos, y lo formulado en el Plan de Desarrollo del Municipio 2016 – 2019, que en su contenido del Sector Educativo, ha determinado como Programa el Mejoramiento de la Calidad de la Educación de las instituciones y centros educativos, a fin que se mantenga a la vanguardia en la prestación de los Servicios educativos. Se espera atender 938 estudiantes con discapacidad. El cronograma de ejecución del contrato para la vigencia futura de 2019 es de 10 meses de enero a noviembre de 2019 y para la vigencia futura del 2020 es de cuatro meses de enero a abril de 2020.

Por otro parte, el calendario académico para el año 2019 inicia la segunda semana del mes de enero, fecha en la cual los procesos de contratación para la adjudicación de los contratos señalados anteriormente, deben haber finalizado y el contrato debe encontrarse en ejecución.

Los proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROYECTO DE ACUERDO No.

053 116 AGO 2018

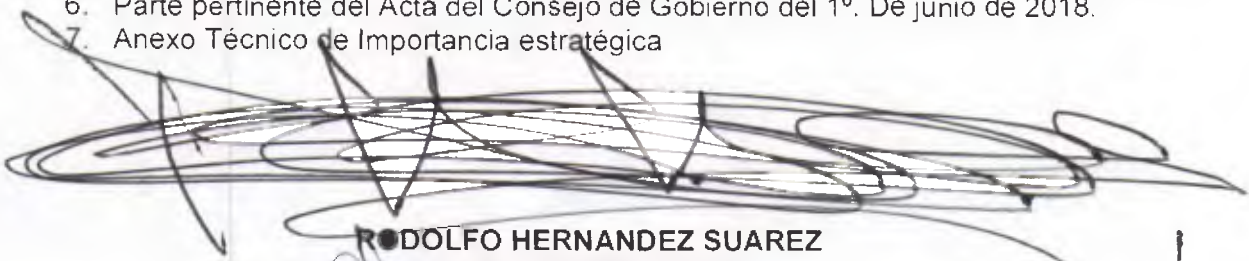
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 y 2020

contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTOS - INVERSION	PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO:
MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y ALMUERZO A ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Accesibilidad "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria" REGISTRO 20160680010165
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	Accesibilidad " Educación para una ciudadanía Inteligente y Solidaria "REGISTRO 20160680010167
ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A ESCOLARES	Accesibilidad "Educación para una ciudad inteligente y solidaria "REGISTRO 20170680010005
APOYO PEDAGOGICO A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	Accesibilidad "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria" REGISTRO 20160680010098
OPTIMIZACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, MEDIANTE PAGO DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PUBLICOS, ASEO, VIGILANCIA Y OTROS	Asequibilidad "Entornos de aprendizaje bellos y agradables" REGISTRO 20160680010097

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en la que conste que los compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.
2. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en la que conste que la vigencia futura consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Acta de Confis Nro.026 de agosto 10 de 2018
4. Certificación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.
5. Información y reporte de la Secretaria de Educación del cronograma de ejecución.
6. Parte pertinente del Acta del Consejo de Gobierno del 1º. De junio de 2018.
7. Anexo Técnico de Importancia estratégica



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó y revisó aspectos presupuestales:
Revisó:

Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado
Lina Maria Manrique Duarte, Secretaria de Hacienda

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo 473
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie Jo-Subserie (TRD) 3400-73.04

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir con cargo a la Solicitud de vigencia futura Excepcional para el 2019 del presente Proyecto de Acuerdo de la Secretaria de Educación, por valor de \$52.205.398.428.00 y para el 2020 por valor de \$16.739.385.201.17 no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2017	2018	2019	2020
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	327.080	319.324	356.588	414.577
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	394.765	410.951	423.279	435.977
1.2 Vigencias futuras	67.685	91.627	66.691	21.400
2. Gastos de funcionamiento	129.605	134.919	138.966	143.135
3. Ahorro operacional (1-2)	197.475	184.405	217.622	271.442
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	208.746	196.164	185.858	169.024
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	221.711	208.746	196.164	185.858
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	221.711	208.746	196.164	185.858
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0			
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados				
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos				
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	12.965	12.582	10.306	16.834
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	12.965	12.582	10.306	16.834
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0			
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito				
4.3 Créditos condonables	0			
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0			
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	22.167	17.697	14.010	12.293
5.1 Intereses de la deuda vigente	22.167	17.697	14.010	12.293
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0			
5.3 Intereses del Nuevo Crédito				
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	11%	10%	6%	5%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	64%	61%	52%	41%
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMAFORO: Estado actual de la entidad				

Que la propuesta de vigencia futura excepcional de la Secretaria de Educación por valor de \$52.205.398.428.00 para la vigencia 2019 y \$16.739.385.201.17 para la vigencia 2020, en cuanto monto y condiciones, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de acuerdo al Balance Financiero del MFMP.



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo 473
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04



Logica Etica & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Que los recursos provenientes de Ingresos Corrientes para la vigencia 2019 (\$752.317.000.000); que corresponde a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD (\$315.973.140.000) superan el monto comprometido en la vigencia futura excepcional solicitada por la Secretaria de Educación por valor de \$32.350.755.058.00 en un 86.93%.

Que los recursos provenientes de Ingresos Corrientes para la vigencia 2020 (\$765.471.000.000); que corresponden a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD (\$321.497.820.000) superan el monto comprometido en las vigencias futuras excepcionales solicitada por la Secretaria de Educación por valor de (\$16.447.385.201.17) en un 94.55%.

Que los recursos proveniente de SGP Educación para la vigencia 2019 (\$172.511.000.000); supera el monto comprometido en la vigencia futura excepcional solicitada por la Secretaria de Educación por valor de \$19.854.643.370 en un 88.49%.

Que los recursos provenientes de SGP Educación para la vigencia 2020 (\$172.511.000.000); supera el monto comprometido en la vigencia futura excepcional solicitada por la Secretaria de Educación por valor de \$292.000.000.00 en un 99.83%.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el Art. 12 de la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los ocho (8) días del mes de agosto de 2018.

Lina Maria Manrique Duarte
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Secretaria de Hacienda Municipal (e)

José Mantilla León
Proyecto: José Mantilla León
Profesional Especializado

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo 474
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04

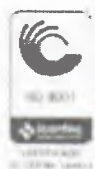
LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que la propuesta de Vigencia Futura Excepcional para el 2019 y el 2020 de la Secretaria de Educación relacionadas a continuación para ser financiadas con recursos Propios y Sistema General de Participación Ley 715/01; en cuanto a plazo, monto y condiciones consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de acuerdo al MFMP 2018-2027

CONCEPTO	VIGENCIA 2019		VIGENCIA 2020	
	VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACION
ALIMENTACION ESCOLAR (PAE)	929.084.338,00	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	0	SGP ALIMENTACION ESCOLAR
	5.660.766.012,00	SGP PROPÓSITO GENERAL	0	SGP PROPÓSITO GENERAL
	13.652.632.157,00	RECURSOS PROPIOS	9.917.049.077,00	RECURSOS PROPIOS
INTERVENTORIA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAF-	1.275.258.832,00	RECURSOS PROPIOS	595.022.945,00	RECURSOS PROPIOS
PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO (7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS)	12.740.873.342,00	SGP	14.142.369.409,00	SGP
	1.385.934.162,00	RECURSOS PROPIOS	1.538.386.920,00	RECURSOS PROPIOS
APOYO PEDAGOGICO EN EDUCACION PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES	523.919.678,00	SGP	292.000.000,00	SGP
	100.000.000,00	RECURSOS PROPIOS	200.102.096,48	RECURSOS PROPIOS
PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA	9.000.000.000,00	RECURSOS PROPIOS	3.180.106.688,00	RECURSOS PROPIOS
PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3.883.371.741,00	RECURSOS PROPIOS	1.201.078.993,15	RECURSOS PROPIOS
PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	2.850.000.000,00	RECURSOS PROPIOS	1.282.101.515,54	RECURSOS PROPIOS
ARRENDAMIENTO DE 5 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	203.558.166,00	RECURSOS PROPIOS	71.923.886,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	19.854.643.370,00	SGP	292.000.000,00	SGP
	32.350.755.058,00	RECURSOS PROPIOS	16.447.385.201,17	RECURSOS PROPIOS
	52.205.398.428,00	TOTAL VIGENCIA 2019	16.739.385.201,17	TOTAL VIGENCIA 2020

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52. Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

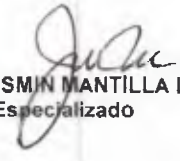


Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 474
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo previsto en la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).


LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Secretaria de Hacienda (e)


Proyecto: JASMIN MANTILLA LEON
Profesional Especializado





Acta No. 026 de
2018

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 2:00 p.m. del diez (10) de agosto del año 2018, en la Sala del Consejo de Gobierno, previa convocatoria realizada por la Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Secretaria de Hacienda (E), se reunieron: MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ, Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde, Presidenta; JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ, Asesor de Despacho, Delegado en materia económica; JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA, Secretario de Planeación; LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Tesorera General y Secretaria de Hacienda (E); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Estudio Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019 (Secretaría Administrativa - Oficina TIC).
4. Estudio Proyecto de Acuerdo Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019 y 2020 (Secretaría de Educación).
5. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum:

Asisten a la reunión los siguientes miembros del CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Delegada del Alcalde Presidenta	Despacho Alcalde
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNÁNDEZ	Delegado en materia económica	Despacho Alcalde
JUAN MAMUEL GÓMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	Secretaría de Planeación
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorera General y Secretaria de Hacienda (E)	Secretaría de Hacienda
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	Secretaría de Hacienda

No asistieron la Dra. Olga Patricia Chacón Arias y la Profesional Especializada Alid María Lindarte Rincón, por encontrarse disfrutando su período de vacaciones.

Después del llamado a lista se establece quorum.



FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 026 DE 2018

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 2 de 5

En calidad de invitados asistieron:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
ANA LEONOR RUEDA VIVAS	Secretaria de Educación	Secretaría de Educación
JACKELINE MARTÍNEZ RODRIGUEZ	Profesional Especializado	Secretaría de Educación
SENAIDA TELLEZ DUARTE	Secretaria Administrativa (E)	Secretaría Administrativa
SERGIO OSWALDO CAJIAS LIZCANO	Asesor OATIC	Secretaría Administrativa

2. Lectura y aprobación del Orden del Día

Se aprueba el Orden del Día por parte de los miembros del CONFIS.

3. Estudio Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019 (Secretaría Administrativa - Oficina TIC).

Informa la Dra. Lina María Manrique Duarte, en calidad de Secretaria de Hacienda (E) que se presenta para estudio del CONFIS el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019, conforme lo solicitado por la Oficina Asesora de TIC, adscrita a la Secretaría Administrativa; requerido para la operación de zonas wifi para la vigencia 2019, que ya había sido debatido en sesión de fecha 12 de julio de 2018.

Interviene el Ing. Sergio Oswaldo Cajías Lizcano manifestando que se requiere la autorización de vigencia futura excepcional para el año 2019 con el fin de garantizar la operación de las zonas wifi desde inicios de la anualidad.

El presupuesto requerido para la vigencia 2019 es:

Rubro presupuestal	Descripción del servicio	Cantidad de Zonas	No. Meses	Valor Unitario	Valor requerido vigencia 2019
22108181	Servicio de conectividad (Internet)	54	12	\$ 1.765.926	\$ 1.144.320.048
	Suministro de Firewall (nube).	54	12	\$ 361.618	\$ 234.328.194
	Portal Cautivo	54	12	\$ 38.580	\$ 25.000.000
	Controlador de acceso por zona (nube)	54	12	\$ 160.719	\$ 104.145.858
TOTAL REQUERIDO VIGENCIA 2019					\$ 1.507.794.100

Interviene la Dra. María Cristina Arenas Ruiz solicitando información relacionada con la forma de cálculo de los recursos requeridos. Toma la palabra el Ing. Sergio Oswaldo Cajías, manifestando que se tomó como base el costo de la operación de las 54 zonas wifi del Municipio, los cuales durante el año 2018 fueron financiados por el Ministerio de las TICs.

El Ing. Jesús Rodrigo Fernández Fernández, recomienda que debe diseñarse el cronograma contractual, el cual considera debe forma parte de la sustentación ante el Concejo Municipal.



Analizadas las razones anteriormente expuestas, los miembros del CONFIS conceptúan favorablemente el Proyecto de Acuerdo para que sea presentado ante el Concejo Municipal, así.

VIGENCIA FUTURA 2019		
CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS WIFI	1.507.794.100,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	1.507.794.100,00	

4. Estudio Proyecto de Acuerdo Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019-2020 (Secretaría de Educación).

Informa la Dra. Lina María Manrique Duarte, en calidad de Secretaria de Hacienda (E) que se presenta para estudio del CONFIS el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019-2020, conforme lo solicitado por la Secretaría de Educación; que fue conceptuado favorablemente conforme consta en el Acta 017 del 06/06/2018, sin embargo, revisado los montos solicitados se hace necesario realizar una serie de modificaciones.

Interviene la Dra. Ana Leonor Rueda Vivas, en calidad de Secretaria de Educación y como Ordenadora del Gasto, manifestando que se realizaron ajustes en los recursos propios de la vigencia 2019 y 2020, teniendo en cuenta parámetros y eventos a realizar durante el año escolar en las diferentes instituciones educativas e implementación de la jornada única, la cual se considera iniciará a partir del segundo semestre de 2019 y no iniciando año como se tenía previsto.

Los rubros que se disminuyeron son: Seguridad y Vigilancia para las Instituciones Educativas Oficiales fijándose en \$9.000.000.000; Prestación del Servicio de Aseo fijándose en \$2.850.000.000; Servicio y suministro diario de Complemento Alimentario fijándose en \$20.242.482.507; Apoyo Pedagógico fijándose en \$623.919.678 e Interventoría PAE fijándose en \$1.275.258.832. Todo lo anterior para la fuente de financiación *Recursos Propios*.

Interviene la Dra. María Cristina Arenas Ruiz, manifestando que conforme la disminución efectuada para el 2019 debe proporcionalmente variar el año 2020. Toma la palabra la Dra. Ana Leonor Rueda Vivas indicando que los valores del 2020 se calcularon para un periodo de cuatro meses, por lo tanto no se hace necesario realizar ajuste al respecto.

La Dra. Jasmín Mantilla León indica que la Prestación del Servicio Educativo de las 7 IE corresponde a una contratación directa y es posible que se realice en la misma anualidad, es decir en la vigencia 2020 antes de iniciar el desarrollo del calendario escolar. Interviene la Dra. Ana Leonor Rueda Vivas, manifestando que el Decreto 1851 de 2015 *Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015*, establece en su artículo 2.3.1.3.2.12. *"Cumplimiento del calendario académico. En virtud de sus facultades de inspección y vigilancia y de la obligación de las entidades estatales de adelantar revisiones periódicas a los servicios prestados, la entidad territorial certificada deberá garantizar que el contratista preste el servicio educativo durante todo el calendario académico, ofreciendo la totalidad de los programas curriculares y planes de estudio de los niveles y grados determinados en el PEI o el PEC, en consonancia con lo dispuesto en la organización y estructura del calendario académico y lo establecido sobre el mismo en el presente decreto, especialmente en el Título 3 de la Parte 4."*



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 026 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 4 de 5

Analizado lo anteriormente mencionado, los miembros del CONFIS recomiendan solicitar la autorización de vigencia futura para la prestación del Servicio Educativo únicamente para el año 2019; de tal manera que para la vigencia 2020 se adelante el proceso contractual antes de iniciar el calendario escolar, dejando claro en todo caso que le corresponde a la actual administración adelantar la etapa precontractual del mencionado proceso para garantizar la contratación en el tiempo requerido. Tal recomendación se realiza de conformidad con lo fijado en el Parágrafo Primero del Acuerdo 020 del 2009, que reza:

PARÁGRAFO PRIMERO:- En el último año de gobierno del respectivo Alcalde, el Concejo Municipal no podrá aprobar vigencias futuras, excepto para la celebración de operaciones conexas de crédito público, cuando la ley expresamente así autorice o para la adquisición de bienes y servicios, dentro de las competencias del municipio, que de no contratarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación grave de la prestación del servicio que se debe satisfacer y garantizar por mandato constitucional. En este último evento, el compromiso celebrado con cargo a la autorización para comprometer vigencias futuras, en ningún evento, podrá exceder en cuatro (4) meses el periodo de gobierno en que se otorga la autorización.

Analizadas las razones anteriormente expuestas y sustentados los ajustes correspondientes, los miembros del CONFIS conceptúan favorablemente el Proyecto de Acuerdo para que sea presentado ante el Concejo Municipal, así.


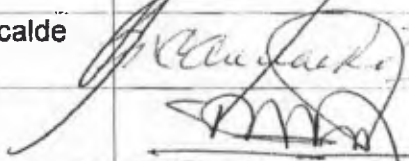
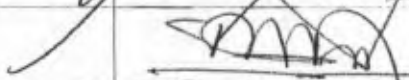
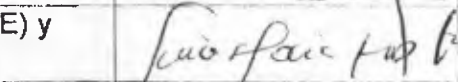
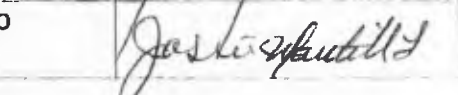
CONCEPTO	VIGENCIA 2019		VIGENCIA 2020	
	VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACION
ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)	929.084.338,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	0,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR
	5.660.766.012,00	SGP PROPÓSITO GENERAL	0,00	SGP PROPÓSITO GENERAL
	13.652.632.157,00	RECURSOS PROPIOS	9.917.049.077,00	RECURSOS PROPIOS
INTERVENTORIA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE-	1.275.258.832,00	RECURSOS PROPIOS	595.022.945,00	RECURSOS PROPIOS
PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO (7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS)	12.740.873.342,00	SGP	0,00	SGP
	1.385.934.162,00	RECURSOS PROPIOS	0,00	RECURSOS PROPIOS
APOYO PEDAGOGICO EN EDUCACION PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES	523.919.678,00	SGP	292.000.000,00	SGP
PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA	100.000.000,00	RECURSOS PROPIOS	200.102.096,48	RECURSOS PROPIOS
PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA	9.000.000.000,00	RECURSOS PROPIOS	3.180.106.688,00	RECURSOS PROPIOS
PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3.883.371.741,00	RECURSOS PROPIOS	1.201.078.993,15	RECURSOS PROPIOS
PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	2.850.000.000,00	RECURSOS PROPIOS	1.282.101.515,54	RECURSOS PROPIOS
ARRENDAMIENTO DE 5 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	203.558.166,00	RECURSOS PROPIOS	71.923.886,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	19.854.643.370,00	SGP	292.000.000,00	SGP
	32.350.755.058,00	RECURSOS PROPIOS	16.447.385.201,17	RECURSOS PROPIOS
	52.205.398.428,00	TOTAL VIGENCIA 2019	16.739.385.201,17	TOTAL VIGENCIA 2020



5. Propositiones y varios

No existiendo más temas a tratar, se da por terminada la reunión siendo las 3:30 p.m.

En constancia firman quienes en ella intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Delegado en Materia Económica	
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Delegada del Alcalde Presidente del Confis	
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Secretaria de Hacienda (E) y Tesorera General	
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado	



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo G.D.E. 107
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". Línea estratégica: Calidad de vida; Componente: EDUCACIÓN: Bucaramanga educada, culta e innovadora. Programas: "Acceso (Accesibilidad): "Educación para una Ciudadanía Inteligente y solidaria" con el No. de Registro 20160680010167.

El Valor total de este proyecto es DIEZ MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$10.111.417.559) MCTE, y se entrega certificación para la vigencia 2018 por valor de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.673.464.456) MCTE. Fuentes de financiación recursos propios, rubro presupuestal 22109401.

Proyecto Registrado en el SSEPI el día 17 de agosto de 2016 y actualizado por vigencia el día 11 de enero de 2017 y se actualiza por costos el día 22 de enero del 2018.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide el 22 de enero de 2018, a solicitud de la Dra. Ana Leonor Rueda Vivas, Secretaria de Educación.


JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Secretario de Planeación

Proyecto Alexandra Manjilla Pérez
Revisó Andrés Ariza



Teléfono: 6337000 Fax: 6337030 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo G.D.E. 042
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

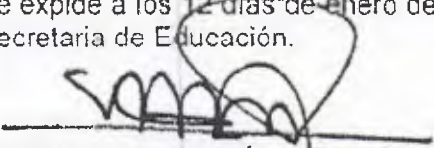
Que el proyecto: "OPTIMIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, MEDIANTE EL PAGO DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASEO, VIGILANCIA Y OTROS BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". Línea estratégica: Calidad de vida; Componente Educación: Bucaramanga educada, culta e innovadora; Programa: Disponibilidad (asequibilidad) "entornos de aprendizaje bellos y agradables" con el No. de Registro 20160680010097.

El Valor total de este Proyecto es CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$42.799.964.899) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2018 por valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$14.414.769.538) MCTE. Fuentes de financiación Recursos Propios, Sistema General de Participaciones-SGP, rubros presupuestales 22100553, 22100521, 22109542, 22109544.

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos el día 14 de julio de 2016 y actualizado por costos el 12 de enero de 2018.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los ~~12 días~~ de enero de 2018, a solicitud de la Dra. Ana Leonor Rueda Vivas, Secretaria de Educación.


JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Secretario de Planeación

Proyecto Mireya Cabeza
Reviso Andrés Anza



Calle 35 N° 10-43 Fase I C.A.M: 6337000
Fax: (7) 6337910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 009
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A ESCOLARES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". **Línea estratégica:** Calidad de vida; **Componente Educación:** Bucaramanga educada, culta e innovadora; **Programa Acceso (accesibilidad)** "Educación para una ciudad inteligente y solidaria con el No. de Registro 20170680010005.

El Valor total de este Proyecto TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$36.966.406.673) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2018 por valor de TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$13.258.627.744) MCTE. Fuentes de financiación Sistema General de Participaciones y recursos Propios, rubros presupuestales 22106341 (\$517.754.402), 22106342, 22106343, 22106344 (\$12.740.873.342).

Proyecto Registrado en el Banco de proyectos el día 18 de enero de 2017 se actualiza por costos el 5 de enero de 2018.

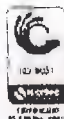
Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 5 días de enero de 2018, a solicitud de la Dra. Ana Leonor Rueda Vivas, Secretaria de Educación

JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Secretario de Planeación

Proyecto Mireya Cabeza

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM: 6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo G.D.E. 109
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22



Lógica Ética & Est.
Gobierno de los Ciudadanos

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

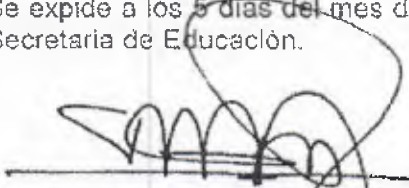
Que el proyecto: "MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y ALMUERZO A ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". Línea estratégica: Calidad de vida; Componente: EDUCACIÓN: Bucaramanga educada, culta e innovadora; Programa: Acceso (Accesibilidad) "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria con el No. de Registro 20160680010165.

El Valor total de este Proyecto CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$52.792.714.167,83) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2018 por valor de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$17.148.893.767,83) MCTE. Fuentes de financiación SGP y recursos propios, rubro presupuestal propio 22108031 (\$11.162.822.013,83), y 22108033, 22108034 y 22108037 (\$5.986.071.754).

Proyecto Registrado en el SSEPI el día 17 de agosto de 2016, se actualiza por costos el día 5 de enero de 2018 y se anexa rubro presupuestal el día 23 de enero del 2018 omitido en la anterior certificación.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 5 días del mes de enero de 2018 a solicitud de Ana Leonor Rueda vivas, Secretaria de Educación.


JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Secretario de Planeación

Proyecto Alexandra Mantilla Pérez
Revisó Andrés Aniza



Calle 35 No. 10-43 Esq. 1 CAM: 6337000
Fax: 57 435910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo G.D.E. 010
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y ALMUERZO A ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". Línea **estratégica**: Calidad de vida; **Componente**: EDUCACIÓN: Bucaramanga educada, culta e innovadora; **Programa**: Acceso (Accesibilidad) "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria con el No. de Registro 20160680010165.

El Valor total de este Proyecto CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$52.792.714.167,83) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2018 por valor de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$17.148.893.767,83) MCTE. Fuentes de financiación SGP y recursos propios, rubro presupuestal 22108031 (\$11.162.822.013,83), 22108033, 22108034 (\$5.986.071.754).

Proyecto Registrado en el SSEPI el día 17 de agosto de 2016, y se actualiza por costos 5 de enero de 2018.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 5 días del mes de enero de 2018 a solicitud de Ana Leonor Rueda vivas, Secretaria de Educación.


JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Secretario de Planeación

 Proyecto Mireya Cabeza

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM: 6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo G.D.E. 089
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "APOYO PEDAGOGICO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". Línea estratégica: Calidad de vida; Componente Educación: Bucaramanga educada, culta e innovadora; Programa: Acceso (Accesibilidad) "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria" con el No. de Registro 20160680010098.

El Valor total de este Proyecto es DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS (\$2.331.586.018) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2018 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$746.977.268) MCTE. Fuentes de financiación recursos propios, Sistema General de Participación. Rubro presupuestal 22100051, 22100053, 22100055.

Proyecto Registrado en el Banco de proyectos el día 14 de julio de 2016 y se actualiza por vigencia el día 16 de enero de 2018.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 16 días de enero de 2018, a solicitud de la Dra. Ana Leonor Rueda vivas, Secretaria de Educación.


JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Secretario de Planeación

Proyecto Mireya Cabeza
Reviso Andrés Ariza

Calle 35 N° 10-43 Fase LCAM: 4337000
Tel: (57) 4345710 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co





PROCESO: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACION PÚBLICA		No. Consecutivo 306
Subproceso: Gestión Financiera Código Subproceso: 4300	SERIE/Subserie: OFICIOS DE RESPUESTA Código Serie/Subserie (TRD): 4300-131,07	



Bucaramanga, 03 de agosto de 2018

Doctora
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Secretaria de Hacienda (e)
CAM Fase II Piso 2
Alcaldía de Bucaramanga

Asunto: Ajuste en Vigencias Futuras 2019 y Parciales 2020

Dando alcance al oficio No.234 de fecha 06 de junio de 2018, me permito adjuntar de nuevo cuadro de Vigencias Futuras 2019 y Parcial 2020. realizada la verificación de los puntos de servicio y estableciendo el costo del servicio para la vigencia 2019 y parcial 2020, se presenta una reducción en Recursos propios de \$12.331.403.821,00 a \$9.445.341.124,00 vigencia 2019 y \$4.562.619.413,59 a \$3.180.106.688,00 parcial vigencia 2020.

Lo anterior con el propósito de tramitar proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

Cordial saludo,

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Anexo: dos (2) folios
Elaboró: Jackeline Martínez R.-oficina de presupuesto

99

DECISI
Dada
03/8/18
A:SU



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

INFORMACIÓN PROYECTO VIGENCIAS FUTURAS


CONTRATO (BIEN O SERVICIO)	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VALOR A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2019	FUENTE	JUSTIFICACIÓN
Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas-pre establecidas,	Número de días calendario académico estimado (180 días) meses de Enero a Noviembre	\$ 3.883.371.741,00	RECURSOS PROPIOS	Se hace necesario la vigencia futura para el 2019, dado que el servicio de transporte nos garantiza la permanencia en las instituciones educativas.
Prestar servicios de seguridad y vigilancia para las instituciones educativas oficiales y los puntos vive digital de Bucaramanga.	12 meses de Enero a Diciembre	\$ 9.000.000.000,00	RECURSOS PROPIOS	Se hace necesario solicitar la vigencia futura para el 2019 para el contrato de vigilancia ya que la seguridad no puede ser suspendida, su prestación del servicio continuo tiene como finalidad prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que puedan afectar la seguridad de las personas o bienes que tengan dentro de las Instituciones Educativas o punto vive digital.
Prestación del servicio de aseo para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Bucaramanga, incluido el suministro de elementos e insumos necesarios para su prestación.	Número de días calendario académico estimado (180 días) meses de Enero a Noviembre	\$ 2.850.000.000,00	RECURSOS PROPIOS	Se requiere la vigencia futura para el 2019 dado que la secretaria de educación debe asegurar las condiciones que permitan mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo, manteniendo el estado de los bienes evitando su deterioro y alteración, contribuir a que los ambientes educativos sean limpios y estén en optimas condiciones de aseo y salubridad, por ello la secretaria debe contratar el servicio de aseo en las diferentes sedes educativas, con el suministro de los elementos esenciales de trabajo como los insumos basicos de aseo de buena calidad y cantidad para garantizar las condiciones optimas de aseo e higiene.
Prestación del Servicio Educativo (7 instituciones Educativas)	De conformidad con la Resolución del Calendario Académico 2019	\$ 14.126.807.504,00	SGP- (\$12.740.873.342) R.PROPIOS(\$1.385.934.162)	Se requiere la vigencia futura para el 2019 dado que la secretaria de educación debe asegurar que el contrato este suscrito con anterioridad al inicio del calendario escolar de conformidad al Decreto 1851 del 15 de septiembre 2015.
Arrendamientos(5 sedes de Instituciones Educativas)	12 meses de Enero a Diciembre	\$ 203.558.166,00	RECURSOS PROPIOS	Se requiere la vigencia futura teniendo en cuenta que son predios que no son de propiedad del municipio de Bucaramanga pero allí funcionan sedes de algunas instituciones educativas y no se pueden interrumpir la prestación del servicio educativo.
ALIMENTACION ESCOLAR		\$20.242.482.507		
Servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el ministerio de educación nacional para el programa de alimentación PAE	Número de días calendario académico estimado (180 días) meses de Enero a Noviembre	\$ 13.652.632.157,00	RECURSOS PROPIOS	Se hace necesario la vigencia futura que garantizar la efectividad del programa aportes para la permanencia escolar - programa de alimentación escolar mediante la entrega de complemento alimentario y almuerzos en el municipio de Bucaramanga, con el que se pretende mejorar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, la asignación del complemento se hará cubriendo 34.286 niños, niñas y adolescentes matriculados en cada grado en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga.
		\$ 929.084.338,00	SGP Alimentación Escolar	
		\$ 5.660.766.012,00	SGP Propósitos Generales	
Prestar los servicios de apoyo pedagógico en educación preescolar, básica y media a estudiantes con discapacidad y/o con talentos excepcionales en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga donde se encuentren incluidos.	10 meses de Enero a Noviembre	\$ 623.919.678,00	R.PROPIOS(\$100.000.000) SGP- (\$523.919.678)	Se hace necesario la vigencia futura en aras de garantizar, proteger y realizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o capacidades o talentos excepcionales matriculados en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, la ley 618 de 2013, decreto 1045 de mayo de 2015, el decreto 366 de febrero de 2009, el decreto 1421 de agosto de 2017 que a fin de materializar el acceso real y oportuno a la educación de las personas con discapacidad o capacidades o talentos excepcionales se considera pertinente, las vigencias futuras, para enfatizar en la necesidad de adelantar con celeridad los procesos de contratación del personal de apoyo pedagógico para los estudiantes con discapacidad.
Realizar interventoría técnica, legal, financiera y administrativa a los contratos cuyo objeto es servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el ministerio de educación nacional para el programa de alimentación PAE.	Número de días calendario académico estimado (180 días) meses de Enero a Noviembre	\$ 1.275.258.832,00	RECURSOS PROPIOS	Se hace necesario la vigencia futura para garantizar el contrato, seguimiento y asesoría al programa de alimentación escolar por lo que se debe realizar las actividades como estrategias de evaluación, las cuales se fundamentan en la evaluación periódica y sistemática del proceso de atención del programa de alimentación escolar.

Proyecto: Jackeline Martínez Rodríguez - Profesional Especializado SEB *pm*
 Revisó: Nury Tatiana Zafra - Asesora Despacho
 Revisó: Dayana Carreño - Abogada
 Visto Bueno Supervisores:
 Clarybel Rangel Arias *PR*
 Samuel Santander Cañas
 Clara Chacon Navas
 Leonor Duarte Duarte
 Omaira Latorre Jacome
 Ines Prada Bueno *IPB*

INFORMACIÓN PROYECTO VIGENCIAS FUTURAS

CONTRATO (BIEN O SERVICIO)	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VALOR A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020	FUENTE	JUSTIFICACIÓN
Prestación del servicio público de transporte terrestre a las instituciones educativas, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas-pre establecidas,	Número de días calendario académico estimado (73 días) meses de Enero a Abril	\$ 1.201.078.993,15	RECURSOS PROPIOS	Se hace necesario la vigencia futura parcial para el 2020, dado que el servicio de transporte nos garantiza la permanencia en las instituciones educativas.
Prestar servicios de seguridad y vigilancia para las instituciones educativas oficiales y los puntos vive digital de Bucaramanga.	4 meses de Enero a Abril	\$ 3.180.106.688,00	RECURSOS PROPIOS	Se hace necesario solicitar la vigencia futura parcial para el 2020 para el contrato de vigilancia ya que la seguridad no puede ser suspendida, su prestación del servicio continuo tiene como finalidad prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que puedan afectar la seguridad de las personas o bienes que tengan dentro de las Instituciones Educativas o punto vive digital.
Prestación del servicio de aseo para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Bucaramanga, incluido el suministro de elementos e insumos necesarios para su prestación.	3 meses y 15 días	\$ 1.282.101.515,54	RECURSOS PROPIOS	Se requiere la vigencia futura parcial para el 2020 dado que la secretaria de educación debe asegurar las condiciones que permitan mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo, manteniendo el estado de los bienes evitando su deterioro y alteración, contribuir a que los ambientes educativos sean limpios y estén en óptimas condiciones de aseo y salubridad, por ello la secretaria debe contratar el servicio de aseo en las diferentes sedes educativas, con el suministro de los elementos esenciales de trabajo como los insumos básicos de aseo de buena calidad y cantidad para garantizar las condiciones óptimas de aseo e higiene.
Arrendamientos(5 sedes de Instituciones Educativas)	4 meses de Enero a Abril	\$ 71.923.886,00	RECURSOS PROPIOS	Se requiere la vigencia futura teniendo en cuenta que son predios que no son de propiedad del municipio de Bucaramanga pero allí funcionan sedes de algunas instituciones educativas y no se pueden interrumpir la prestación del servicio educativo.
ALIMENTACION ESCOLAR	\$9.917.049.077			
Servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el ministerio de educación nacional para el programa de alimentación PAE	Número de días calendario académico estimado (73 días) meses de Enero a Abril	\$ 9.917.049.077,00	RECURSOS PROPIOS	Se hace necesario la vigencia futura que garantizar la efectividad del programa aportes para la permanencia escolar - programa de alimentación escolar mediante la entrega de complemento alimentario y almuerzos en el municipio de Bucaramanga, con el que se pretende mejorar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, la asignación del complemento se hará cubriendo 34.286 niños, niñas y adolescentes matriculados en cada grado en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga.
		\$ -	SGP Alimentación Escolar	
		\$ -	SGP Propósitos Generales	
Prestar los servicios de apoyo pedagógico en educación preescolar, básica y media a estudiantes con discapacidad y/o con talentos excepcionales en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga donde se encuentren incluidos.	4 meses de Enero a Abril	\$ 492.102.096,48	R.PROPIOS(\$200.102.096,48) SGP- (\$292.000.000)	Se hace necesario la vigencia futura en aras de garantizar, proteger y realizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o capacidades o talentos excepcionales matriculados en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, la ley 618 de 2013, decreto 1045 de mayo de 2015, el decreto 366 de febrero de 2009, el decreto 1421 de agosto de 2017 que a fin de materializar el acceso real y oportuno a la educación de las personas con discapacidad o capacidades o talentos excepcionales se considera pertinente, las vigencias futuras, para enfatizar en la necesidad de adelantar con celeridad los procesos de contratación del personal de apoyo pedagógico para los estudiantes con discapacidad
Realizar interventoría técnica, legal, financiera y administrativa a los contratos cuyo objeto es servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el ministerio de educación nacional para el programa de alimentación PAE.	Número de días calendario académico estimado (73 días) meses de Enero a Abril	\$ 595.022.945,00	RECURSOS PROPIOS	Se hace necesario la vigencia futura para garantizar el contrato, seguimiento y asesoría al programa de alimentación escolar por lo que se debe realizar las actividades como estrategias de evaluación, las cuales se fundamentan en la evaluación periódica y sistemática del proceso de atención del programa de alimentación escolar.

Proyecto: Jackeline Martínez Rodríguez- Profesional Especializado SEB
 Revisó: Nury Tatiana Zafra- Asesora Despacho
 Revisó: Dayana Carreño - Abogada
 Visto Bueno Supervisores:
 Clarybel Rangel Arias
 Samuel Santander Cañas
 Clara Chacon Navas
 Leonor Duarte Duarte
 Omaira Latorre Jacome
 Ines Prada Bueno

	ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO	Código: F-DPM-1000-238,37-010
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Octubre-24-2017
		Página 1 de 1

**ACTA N° 18 DE JUNIO 01 DE 2018
CONSEJO DE GOBIERNO**

En Bucaramanga, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), del día primero (01) de Junio de dos mil dieciocho (2018), en el salón de Gobierno se da inicio a la reunión de Consejo de Gobierno, previamente convocada.

El siguiente es el orden del día:

1. VERIFICACION DE QUORUM
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
3. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA – DESPACHO ALCALDE
4. DECLARATORIA DE PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA
5. VIGENCIAS FUTURAS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS (Inderbu – IMCUT – Tránsito – Bomberos)
6. INTERVENCION DEL SEÑOR ALCALDE
7. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO

1. VERIFICACION DE QUORUM

• **Asistentes:**

NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD
Ing. Rodolfo Hernández Suarez	ALCALDE MUNICIPAL
Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome	SECRETARIA JURIDICA
Dr. Antonio José Tibaduisa Quijano	SUBSECRETARIO JURIDICO
Dra. Alba Asucena Navarro Fernández	SECRETARIA DEL INTERIOR
Dr. Ludwing Mantilla Castro	SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
Ing. Fany Arias Arias	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Fabiola Figueredo Hurtado	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Dra. Ana Yasmín Pardo Solano	SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Dra. Adriana García-Herreros M.	SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE
Dr. Henry Andrés Sarmiento S.	SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Dra. Nancy R. Márquez M.	SUBSECRETARIA DE SALUD
Dra. Senaida Téllez Duarte	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
Dra. Lida Marcela Salazar Sanabria	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz	SUBSECRETARIO ADM. BIENES Y SERVICIOS
Dr. Jorge Figueroa Clausen	SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL
Dr. Juan Manuel Gómez Padilla	SECRETARIO DE PLANEACION
Dr. Edgar Mateus Lugo	SUBSECRETARIO DE PLANEACION
Dr. Manuel Francisco Azuero F.	ASESOR
Dra. María Cristina Arenas Ruiz	ASESORA
Dr. Jesús Rodrigo Fernández F.	ASESOR
Dra. Myriam Elizabeth Riquelme	ASESORA
Dra. Isabel Ortiz P.	ASESORA
Dra. Laura Isabel Rodríguez C.	ASESORA



Dr. Sergio Oswaldo Cajias	ASESOR TIC
Dr. Medardo F. Mejía P.	DIRECTOR IMEBU
Dra. Aychel Patricia Morales	DIRECTORA INVISBU
Dra. Consuelo Rodríguez Gil	DIRECTORA INDERBU
Dra. Olga Lucia Camargo	DIRECTORA I.M.C.T. (E)
Dr. Jaime Moreno R.	DIRECTOR BOMBEROS
Arq. Rodolfo Torres Puyana	DIRECTOR AREA METROP. BUCARAMANGA
Dr. German Torres Prieto	DIRECTOR DE TRANSITO
Ing. Zoraida Ortiz Gómez	GERENTE ACUEDUCTO METROPOLITANO
Dr. José Manuel Barrera A.	GERENTE EMAB
Dr. Juan Eduardo Durán Durán	GERENTE ISABU
Ing. Antonio José Granados Parra	GERENTE METROLINEA
Dra. Jazmín Rodríguez Céspedes	COORDINADORA PRENSA Y COMUNIC.
Dra. Laura Lucia Oliveros Rueda	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

- **Invitados:**

NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD
Dra. Clarena Reyes R.	JEFE OFICINA VALORIZACION
Dr. Luis Enrique Rodríguez Fagua	JEFE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
Dra. Lia Patricia Carrillo	JEFE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
Dra. Alid María Lindarte	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Dr. Jorge Enrique Rueda Forero	DIRECTOR CAJA DE PREVISION SOCIAL MPAL.
Arq. Eblynh Londoño M.	ASESORA DESPACHO
Arq. Luis Ernesto Ortega	LIDER PROGRAMA UMGRD
Dr. Rafael Ortiz Sepúlveda	ALUMBRADO PUBLICO-CONTRATISTA
Dr. Ricardo Azuero B.	ASESOR CONTRATISTA INFRAESTRUCTURA
Dr. Iván José Vargas C.	ASESOR INFRAESTRUCTURA
Dra. Deicy Hernández	SUBDIRECTORA IMEBU
Dra. Jasmin Mantilla León	PROFESIONAL ESPECIALIZ. SEC. HACIENDA
Dra. Melissa Sepulveda	ASESORA SEC. HACIENDA
Dr. York Frederick Ardila	CONTRATISTA - OFICINA COMUNICACIONES
Dra. Elizabeth Pico Díaz	SUBSECRETARIA ADM. Y FINANC. INDERBU
Dr. Elkin Darío Raguá	SUBGERENTE FINANCIERO D.T.B.
Dr. Oswaldo Arturo Sosa	COORD. TALLER ARQUITECTURA INFRA.
Dra. Fanny Hernández Díaz	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA IMCT
Dra. Andrea Carolina Chacón	SECRETARIA GENERAL METROLINEA
Dr. Guillermo Cardozo	SUBDIRECTOR AMB
Dr. Alfredo Barragán Torres	SUBDIRECTOR ADMINIST. Y FINANC. INVISBU
Dr. Jorge A. Pardo Parra	DIRECTOR ADMINISTRATIVO BOMBEROS
Dr. Miguel Ángel Barajas V.	DIRECTOR ARBOL P Y P AMB
Ing. Siomara Hernández Sánchez	C.P.S. CALIDAD
Dr. Carlos Andrés Prada Torres	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO ISABU
Dra. Mireya Forero Bolaños	C.P.S. SEC. HACIENDA
Sra. Jennifer García R.	FOTOGRAFA - ALCALDIA

Las planillas "CONTROL DE ASISTENCIA" (F-DPM-1000-238,37-010) hacen parte integral de la presente acta.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

El Acta anterior No. 17 de 25 de Mayo de 2018 fue leida y aprobada por unanimidad.



Biblioteca Las Américas, ludoteca literaria: ya se entregó el presupuesto.

- **Proyectos de INVISBU.**

Toma la palabra la Dra. Aychel Patricia Morales y expone.

Club Tiburones, hoy se está socializando el diseño del parque.

Sendero ecológico esta para publicar la semana entrante.

Pintaramanga se adjudicó para Ciudadela Café Madrid, hay 4 proponentes.

El Carrasco: ya fue adjudicado.

El Teatrino San Martín: se adjudica el 15 de junio.

Alcalde: Recomiendo al AMB ser muy rigurosos a la hora de aplicar el pliego de condiciones de una contratación, a efectos de realizar una selección objetiva observando el principio de igualdad entre todos los proponentes que participan.

Ing. Jesús Rodrigo Fernández F.: en contratación todo tiene que salir bien. Si se evidencian falencias pues debe corregirse por la vía legal, si existen dudas se puede suspender la audiencia con el fin de lograr tener la claridad necesaria para tomar decisiones de adjudicar o no. Se dan todas las garantías de ley.

- **Proyectos del ACUEDUCTO.**

Tanques: están en fase final de diseño.


4. DECLARATORIA DE PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA Despacho Alcalde

DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS QUE EXCEDEN EL PERIODO DE GOBIERNO:

De conformidad con lo definido en el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, el Decreto 2767 de 2012 y el artículo 27 del Decreto Municipal 0076 de 2005, el Consejo de Gobierno del Municipio de Bucaramanga conforme los estudios técnicos presentados, declara de importancia estratégica los proyectos de inversión que a continuación se relacionan, sobre los cuales se solicitará al Concejo Municipal la autorización de vigencias futuras que exceden el periodo de gobierno.

PROYECTO DE INVERSIÓN	REGISTRO BPPIM
ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ENERGÍA Y FACTURACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA DEPARTAMENTO SANTANDER	20160680010088
MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y ALMUERZO A ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	20160680010165
SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO Y	20160680010237

✓
ok.

	ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO	Código: F-DPM-1000-238,37-010
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Octubre-24-2017
		Página 10 de 10

DOTACIÓN DE MOBILIARIO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN JORNADA ÚNICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	20160680010167
OPTIMIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, MEDIANTE EL PAGO DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASEO, VIGILANCIA Y OTROS BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	20160680010097
DOTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA LUDOTECA EN EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	20170680010160
ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	20170680010005
APOYO PEDAGÓGICO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.	20160680010098

Los anteriores proyectos cumplen los siguientes requisitos:

- Hacen parte del Plan de Desarrollo 2016-2019-GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS-.
- Están incluidos dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo 2016-2019 - GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS-.
- Están incorporados en la proyección del Plan Financiero que hace parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial.
- Se encuentran viabilizados dentro del Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial.

Después de oír los argumentos expuestos por cada Secretaría, se somete a consideración del Consejo de Gobierno y se aprueba por unanimidad la DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN detallados en la tabla anterior.

5. VIGENCIAS FUTURAS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS

- INDERBU**

La Doctora Consuelo Rodríguez hace la presentación, argumentando las razones por las cuales se hace necesario aprobar las vigencias futuras aquí detalladas:

CONCEPTO	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA 2018		VIGENCIA 2019	
			TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR
Welfare	154	Contratar la prestación de servicio de seguridad privada especializada en la modalidad de vigilancia fija armada y móvil en los escenarios deportivos e instalaciones del Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga "Inderbu".	9 Meses	\$559.111.464		
Welfare			5 Días	\$10.353.916		



ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO

Código: F-DPM-1000-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Octubre-24-2017

Página 11 de 11



Adicional al Contrato de Vigilancia
N° 154

3 Meses \$201.820.125

• **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**

La Doctora Fany hace la presentación, argumentando las razones por las cuales se hace necesario aprobar las vigencias futuras aquí detalladas:

LUGAR DE SERVICIO	SERVICIO	VIGENCIA 2018		VIGENCIA 2019		FUENTE DE FINANCIACION
		TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
Edificio "Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay"	Dos (2) servicios de vigilante 24 horas todos los días del mes, de lunes a domingos incluyendo días festivos					
Antena transmisora Emisora Cultural "Luis Carlos Galán Sarmiento" (Lebrija)	Un (1) servicio de vigilante. Este servicio se prestará en la zona rural del municipio de Lebrija (via Aeropuerto Palonegro) donde se encuentra ubicada la antena repetidora de la emisora cultural LCGS 24 horas todos los días del mes, de lunes a domingos incluyendo días festivos	15 DIAS	\$16.772.380	11,5 MESES	\$461.243.001	APORTE MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS
Biblioteca Pública Parque las Cigarras	Un (1) servicio de vigilante 24 horas todos los días del mes					
VALOR TOTAL DEL SERVICIO DOCE (12) MESES		\$ 478.015.381.00				APORTE MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS
VALOR 15% VIGENCIA 2018		\$ 71.702.307.00				
VALOR 85% VIGENCIA FUTURA 2019		\$ 406.313.074.00				

• **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

El Doctor Germán Torres hace la presentación, argumentando las razones por las cuales se hace necesario aprobar las vigencias futuras aquí detalladas:

Rubro Pptal	Descripción Bien o Servicio a Contratar	Vigencia 2018		Vigencia 2019		Valor Total	Fuente Financiación
		No. Contrato	Valor Contrato	Valor Adición	Valor Vigencia Futura		
Vigilancia	Adicionar en plazo y valor el contrato No.196 de 2018: cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILOMETRO 4 DE LA VIA	196	\$ 644,681,435	\$ 69,840,489	\$ 252,500,229	\$ 967,022,153	Recursos Propios
Valor Vigencias Futuras					\$ 252,500,229		



ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO

Código: F-DPM-1000-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Octubre-24-2017


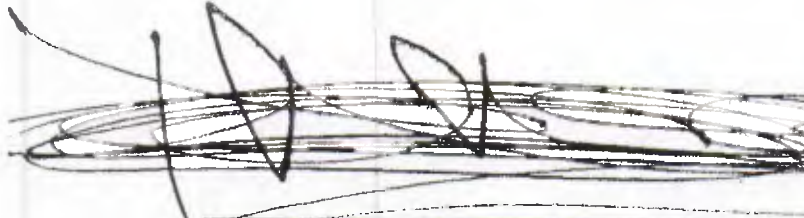
Página 14 de 14

- Ing. Jesús Rodrigo Fernández F.: en los procesos que se publiquen a partir del 1 de junio deben tener en cuenta el porcentaje 10% de discapacitados (personal vinculado)

Agotado el orden del día se termina la reunión, siendo las 10:30 am.

ALCALDE

SECRETARIO



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

ANTONIO JOSE TIBADUISA QUIJANO



Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo- Seb – Des 467
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-73-04



Bucaramanga, 8 de Agosto de 2018

Doctora
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria de Hacienda

Asunto: Justificación Jurídica de Vigencias Futuras 2019

Cordialmente me permito dar justificación jurídica de las razones por las cuales se hace necesaria las vigencias futuras 2019:

1. Contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE y el Contrato de Interventoría:

El Municipio de Bucaramanga, concentra esfuerzos para contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar matriculados en las Instituciones educativas oficiales, evitando o reduciendo la deserción escolar, que como se aprecia si bien entre el 2012 y el 2015 ha reducido, de todas formas persiste en un 2.93% al terminar el año 2015; busca también promover estilos de vida saludable y mejorar su capacidad de aprendizaje, a través del suministro del almuerzo y de la ración industrializada. En este sentido la ejecución del PAE responde a una política estatal que está reglamentada en disposiciones como la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, parágrafo 4 del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 Y 19 de la ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar -PAE". Como tal estamos ante la necesidad de adelantar la contratación, para resolver una obligación de carácter legal e ineludible.

2. Contrato de Vigilancia:

La ley 87 de 1993 en su artículo 2ª, literal a, adicionado por el artículo 10 del Decreto 205 de 2003, establece dentro de los objetivos del Sistema de Control Interno, "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten", a su turno la ley 734 de 2002, consagra en su artículo 34: "Son deberes de todo servidor público, numeral 21 "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados", y numeral 22 "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

Basados en el anterior amparo legal, el Municipio de Bucaramanga, cuenta en la actualidad con 47 Establecimientos Educativos de carácter oficial en el área urbana y rural, con 123 sedes, que atienden la demanda pública en educación tradicional y modelos educativos flexibles en los niveles de preescolar, básica, media, Ciclos Lectivos Especiales Integrales - CLEI y ofrecen los modelos de escuela nueva y post primaria; para el ejercicio de sus funciones cuenta con



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo- Seb - Des 467
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-73-04



garantizar las condiciones óptimas de aseo e higiene, mantenimiento y conservación de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

La prestación del servicio educativo equivale a brindar todos los elementos necesarios para su ejecución orientando esta prestación a unas óptimas condiciones en su desarrollo. La carencia del servicio de aseo es vital e imprescindible para lograr el buen funcionamiento de las instituciones educativas, de modo que en ellas se debe garantizar el mantenimiento y aseo del inmueble con el objeto de facilitar el buen funcionamiento de las distintas dependencias, lo cual permite la prestación del servicio con excelentes condiciones sanitarias y de higiene al igual que un ambiente digno para los niños y niñas, trabajadores de las diferentes instituciones educativas.

5. Contratos de Arrendamientos:

La Secretaria de Educación Municipal es la entidad encargada de administrar, organizar, planear, coordinar y ejecutar los recursos y políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil del Municipio de Bucaramanga y según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las secretarías de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 *"dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley"*.

Para el Municipio de Bucaramanga es conveniente llevar a cabo el proceso de contratación de arrendamiento de bienes inmuebles, ya que con esta contratación se pretende disponer de las instalaciones para el funcionamiento de algunas sedes de los Establecimientos Educativos Oficiales, con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio educativo desde el inicio del calendario escolar que permita a los escolares ambientes de aprendizaje adecuados que garanticen su formación integral y teniendo en cuenta que no se tienen recurso económicos para la compra de un bien inmueble.

6. Contratos para la Prestación del Servicio Público Educativo

Que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción. Igualmente, la citada disposición agrega que solo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales podrán las referidas entidades territoriales contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares, que además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad.

El Municipio de Bucaramanga presenta insuficiencia o limitación en las siguientes instituciones educativas oficiales: I.E Claveriano Fe y Alegría, I.E Rafael García Herreros, I.E San José de la Salle, I.E Gabriela Mistral, I.E Salesiano Eloy Valenzuela, I.E Café Madrid y la I.E Megacolegio



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia




Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo- Seb - Des 467
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-73-04



Por otro parte, el calendario académico para el año 2019 inicia la segunda semana del mes de enero, fecha en la cual los procesos de contratación para la adjudicación de los contratos señalados anteriormente, deben haber finalizado y el contrato debe encontrarse en ejecución.

Atentamente.


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
 Secretaria de Educación
 Proyecto: Dayanna Carreño JA Abg Contratista SEB
 Reviso: Tatiana Zafra/ Abg Asesor *04*



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ESTUDIOS TÉCNICOS

PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR

a). Identificación del Proyecto;

COMPONENTE: BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA

PROGRAMA: ACCESO (ACCESIBILIDAD): EDUCACIÓN PARA UNA CIUDAD INTELIGENTE Y SOLIDARIA"

Meta: Mantener el 100% de los cupos de transporte escolar a estudiantes del sector rural que lo requieran.

No. de registro BPPIM: 20160680010167

Nombre del proyecto: Servicio de transporte escolar para estudiantes de las instituciones educativas oficiales de Bucaramanga, Santander

b). Descripción detallada del proyecto;

Objetivo General

- Contribuir mediante el suministro de transporte escolar al sostenimiento de la cobertura facilitando el acceso y garantizando la permanencia escolar de los estudiantes de escasos recursos económicos en las instituciones educativas

Objetivos Específicos

- Reducir la tasa de deserción estudiantil en los establecimientos educativos oficiales del municipio
- Contribuir a resolver y/o disminuir la inasistencia periódica de la población estudiantil del municipio.
- Implementar el servicio de transporte escolar para garantizar el acceso a la educación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes afectados
- Favorecer el acceso al sistema educativo de estudiantes en situación de vulnerabilidad que requieren el servicio de transporte.

Alternativa de solución

- Brindar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del área rural y urbana, que por falta de este servicio desistan del sistema escolar.

c). Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto;

PROYECTO: Servicio de Transporte Escolar para Estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga, Santander

CONCEPTO	INSUMO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	TIPO DE FUENTE		
							PR	SGP	OTROS
Prestación, seguimiento y evaluación del servicio de transporte escolar									
PRODUCTO 1	Servicio de Transporte	1736	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar	73	9477	1.201.001.256	x		
TOTAL PRODUCTO 1						1.201.001.256			
SUBTOTAL COSTOS									
IVA									
TOTAL PROYECTO						1.201.001.256			

PROYECTO: Servicio de Transporte Escolar para Estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga, Santander				
2020				
PRODUCTO 1 :	Enero	Febrero	Marzo	Abril
PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	x	x	x	x

d). Impacto del proyecto en el desarrollo territorial;

A la Secretaría de Educación en su calidad de entidad territorial certificada le corresponde organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio educativo, por lo que debe realizar las acciones necesarias para garantizar la permanencia de los estudiantes. Esta contratación minimiza el grado de deserción escolar, de ausentismo de los estudiantes y la existencia de población no escolarizada, teniendo en cuenta que muchos de los estudiantes viven dispersos y distantes de los centros educativos.

e). Valoración técnica, económica, financiera, jurídica ambiental y social del proyecto;

Valoración técnica

El proyecto se enmarca artículo 67 de la Constitución Política, en el marco de la Ley General de educación, Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional – MEN, como ente formulador de la política educativa nacional y como regulador y formulador de criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, equidad, calidad, pertinencia y eficiencia de la educación, Ley 715 de 2001; por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, Plan Decenal de Educación 2006 – 2016: el Plan Decenal nació de una construcción colectiva en la que se plasmaron un “conjunto de propuestas, acciones y metas que expresan la voluntad educativa del país de cara a los siguientes 10 años”. Su objetivo es el de convertirse en un “pacto social por el derecho a la educación que, con el concurso de la institucionalidad y la ciudadanía en general, permita identificar y tomar las decisiones pertinentes para avanzar en las transformaciones que la educación necesita”. Plan Nacional de Desarrollo Todos por un solo País, Plan de Desarrollo Departamental Santander nos une y Plan de Desarrollo Municipal Gobierno de las Ciudadanas y los

Ciudadanos. Decreto 2247 de 1997: por el cual se establecen las normas relativas a la organización del servicio educativo y las orientaciones curriculares del nivel preescolar. Decreto 1526 de 2002: por el cual se reglamenta la administración del sistema de información del sector educativo. Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia que deroga el Código del Menor. Esta ley establece en su Artículo 29 el derecho al desarrollo integral de la primera infancia. Resolución 5360 de 2006: por la cual se organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas. Presentándose concepto técnico favorable.

Valoración Económica y Financiera

El proyecto posee recursos dentro del presupuesto del cual se asigna una partida para el mismo y se certifica que el Municipio de Bucaramanga, cuenta con los recursos necesarios para el sostenimiento del proyecto durante las respectivas vigencias para las cuales se registra. Presenta concepto financiero favorable.

Valoración Jurídica

Este proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" 2016-2019, en la Línea 4. Calidad de Vida, componente Bucaramanga Educada, Culta e Innovadora, programa 4.1.1. Disponibilidad (Asequibilidad): "Entornos de Aprendizajes Bellos y Agradables" Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto cumple con el análisis de viabilidad.

Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, no se requiere concepto ambiental, puesto que se encuentra enfocado a realizar entrega a las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga de herramientas informáticas.

Valoración Social

El proyecto es de orden Misional, puesto que está dirigido en su totalidad a las Instituciones Educativas de Bucaramanga, el Municipio certifica que posee económicamente la capacidad para financiar durante las respectivas vigencias el presente proyecto. Con concepto Social-Económico favorable.

f). Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto;

Alta deserción de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de educación preescolar, básica y media, que viven en zonas de difícil acceso del sector rural y marginal urbano del municipio de Bucaramanga.

El fenómeno de la pobreza extrema o miseria que afronta la población con altos niveles de marginalidad, traslada sus efectos negativos directamente al núcleo familiar, especialmente a las familias de los estratos 0, 1 y 2 del municipio de Bucaramanga cuyo sitio de vivienda se encuentra a largas distancias de los centros educativos, circunstancia que constituye en un impedimento mayor de acceso y permanencia en el sistema educativo.

g). Identificación de la población afectada y necesidad de efectuar consultas previas;

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Población Vulnerable	Discapacitados	38	Sistema Integrado de Matriculas - SIMAT
	Desplazados	138	Sistema Integrado de Matriculas - SIMAT
Edad	20 a 59 años	94	Sistema Integrado de Matriculas - SIMAT
	15 a 19 años	343	Sistema Integrado de Matriculas - SIMAT
	0 a 14 años	2001	Sistema Integrado de Matriculas - SIMAT
Grupos étnicos	Población Afrocolombiana	11	Sistema Integrado de Matriculas - SIMAT
Género	Femenino	1148	Sistema Integrado de Matriculas - SIMAT
	Masculino	1357	Sistema Integrado de Matriculas - SIMAT

h). Análisis del impacto social, ambiental y económico;

El transporte escolar moviliza a más de 2500 niños a sus instituciones educativas durante el año escolar garantizando así su permanencia en el servicio educativo, movilizandole de esta manera al 100% de los alumnos del sector rural dando cumplimiento a la meta del plan de desarrollo e incluso movilizandole estudiantes del sector urbano que necesitaban de este mismo beneficio para garantizar su asistencia a las IE del municipio de Bucaramanga.

i). Identificación de posibles riesgos y amenazas que puedan afectar la ejecución del proyecto.

- Se incrementa la tasa de deserción y de inasistencia de la población del sector rural y marginal urbana, afectando la cobertura del servicio educativo municipal.
- Falta de sostenibilidad en los proyectos de transporte escolar.
- No contratación del servicio de transporte escolar.
- Demora en los procesos de contratación.

ESTUDIOS TÉCNICOS

SERVICIO EDUCATIVO

a). Identificación del Proyecto;

COMPONENTE: EDUCACIÓN: Bucaramanga Educada. Culta e Innovadora

PROGRAMA: 4.1.2 ACCESO (ACCESIBILIDAD): "Educación para una Ciudad Inteligente y Solidaria".

Meta: Mantener 9.599 estudiantes con la prestación del servicio educativo por el sistema de contratación.

NOMBRE PROYECTO: Administración del Servicio Educativo a Escolares del Municipio de Bucaramanga, Santander

No. de registro BPPIM: 20170680010005

b). Descripción detallada del proyecto;

Objetivo General

- Garantizar la prestación del servicio educativo en todos los niveles y grados a la población de estratos 1, 2 y 3 y población en situación de vulnerabilidad a través de las tres modalidades previstas en el Decreto 02355/2009.

Objetivos Específicos

- Garantizar el acceso al servicio educativo de la población en edad escolar a través de las modalidades contempladas en la norma de contratación del servicio educativo.
- Contribuir a solventar los costos educativos de la población en situación de vulnerabilidad y que no logran vincularse en las instituciones educativas oficiales por falta de cupos.
- Mantener el índice de cobertura bruta en un 100% a nivel de la población en situación de vulnerabilidad
- vinculada al sistema escolar a través de la contratación por las modalidades previstas en el Decreto 02355/2009.

Alternativa de solución

- Mantenimiento anual de la cobertura del servicio educativo de la población de estratos 1, 2 y 3 por medio de las modalidades de contratación del servicio educativo (Decreto 02355/2009).



PRESUPUESTO 2020

PROYECTO: Administración del servicio educativo a escolares del municipio de Bucaramanga - Santander.

CONCEPTO	INSUMO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	TIPO DE FUENTE		
							PR	SGP	OTROS
PRODUCTO 1 Número de niños atendidos por el sistema de administración del servicio educativo.	ACTIVIDAD 1.1: Invitación a presentar propuestas, recibo, análisis y selección de ellas (canasta educativa).								
		0		0	0	0			
	ACTIVIDAD 1.2. Proceso de elaboración y legalización de contratos con instituciones prestadoras del servicio educativo, ejecución, evaluación y seguimiento del proyecto								
	Contratación del servicio educativo con la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas La Salle								
	Mano de obra calificada	1	Personal Profesional Requerido para la prestación del Servicio Educativo	1	614.493.867	614.493.867		614.493.867	
	Mano de obra no calificada	1	Personal auxiliar	1	105.116.630	105.116.630		105.116.630	
	Material	1	Materiales Didácticos, tecnológicos, etc.	1	71.337.703	71.337.703		71.337.703	
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	Gastos administrativos de la canasta	1	982.800.270	982.800.270		982.800.270	
	Total Costo Servicio Educativo - La Salle						1.773.748.470		
	Contratación del servicio educativo con la Congregación Misioneras del Divino Maestro - Institución Educativa Gabriela Mistral								
Mano de obra calificada	1	Personal Profesional Requerido para la prestación del Servicio Educativo	1	626.332.214	626.332.214		626.332.214		
Mano de obra no calificada	1	Personal auxiliar	1	188.581.403	188.581.403		188.581.403		

Material	1	Materiales Didácticos, tecnológicos, etc.	1	347.509.081	347.509.081		347.509.081	
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	Gastos administrativos de la canasta	1	369.713.804	369.713.804		369.713.804	
Total Costo Servicio Educativo - Institución Educativa Gabriela Mistral					1.532.136.501			
Contratación del servicio educativo con la Sociedad Salesiana Inspectoría Bogotá - Instituto Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela de Bucaramanga								
Mano de obra calificada	1	Personal Profesional Requerido para la prestación del Servicio Educativo	1	540.297.995	540.297.995		540.297.995	
Mano de obra no calificada	1	Personal auxiliar	1	61.269.051	61.269.051	61.269.051		
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	Gastos administrativos de la canasta	1	972.184.271	972.184.271	972.184.271		
Total Costo Servicio Educativo - Instituto Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela de Bucaramanga					1.573.751.317			
Contratación del Servicio Educativo con el Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social - Claveriano Fe y Alegría								
Mano de obra calificada	1	Personal Profesional Requerido para la prestación del Servicio Educativo	1	102.879.007	102.879.007		102.879.007	
Mano de obra no calificada	1	Personal auxiliar	1	20.297.336	20.297.336	16.066.326	4.231.010	
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	Gastos administrativos de la canasta	1	251.474.416	251.474.416		251.474.416	
Total Costo Servicio Educativo - Claveriano Fe y Alegría					374.650.758			
Contratación del Servicio Educativo con la Corporación Educativa Minuto de Dios - Instituto Técnico Rafael García Herreros								
Mano de obra calificada	1	Personal Profesional Requerido para la prestación del Servicio Educativo	1	488.867.272	488.867.272	488.867.272		
Mano de obra no calificada	1	Personal auxiliar	1	203.158.286	203.158.286		203.158.286	
Material	1	Materiales Didácticos, tecnológicos, etc.	1	124.177.858	124.177.858		124.177.858	

	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	Gastos administrativos de la canasta	1	738.777.918	738.777.918		738.777.918	
	Total Costo Servicio Educativo Instituto - Técnico Rafael Garcia Herreros					1.554.981.333			
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	Concesión del Servicio Educativo Minuto de Dios - Fé y Alegría - Institución Educativa Café Madrid	12	411.370.778	4.936.449.334		4.936.449.334	
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	Concesión del Servicio Educativo - Unión temporal Compañía de Jesús Colegio San Ignacio - Fe y Alegría - Los Colorados	12	327.919.885	3.935.038.616		3.935.038.616	
TOTAL PRODUCTO 1						15.680.756.329	1.538.386.920	14.142.369.409	
SUBTOTAL COSTOS									
	IVA								
	TOTAL PROYECTO					15.680.756.329	1.538.386.920	14.142.369.409	

d). Impacto del proyecto en el desarrollo territorial;

El Municipio de Bucaramanga presenta insuficiencia o limitación en la cobertura para lo cual se hace necesario contratar la prestación del servicio público educativo en las siguientes instituciones educativas oficiales: I.E Claveriano Fe y Alegría, I.E Rafael García Herreros, I.E San José de la Salle, I.E Gabriela Mistral, I.E Salesiano Eloy Valenzuela, I.E Café Madrid y la I.E Megacolegio Los Colorados.

El Decreto 1851 del 16 de septiembre 2015, "Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.", establece que el inicio de la ejecución de los contratos para la prestación del servicio público educativo, deberán ser suscritos con anterioridad al inicio del calendario escolar y comenzar su ejecución coincidiendo con el inicio de este.

Se atenderá una población aproximada de 8.253 estudiantes en la vigencia 2020.

e). Valoración técnica, económica, financiera, jurídica ambiental y social del proyecto;

Valoración técnica

El proyecto se enmarca artículo 67 de la Constitución Política, en el marco de la Ley General de educación, Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional – MEN, como ente formulador de la política educativa nacional y como regulador y formulador de criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, equidad, calidad, pertinencia y eficiencia de la educación, Ley 715 de 2001: por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, Plan Decenal de Educación 2006 – 2016: el Plan Decenal nació de una construcción colectiva en la que se plasmaron un "conjunto de propuestas, acciones y metas que expresan la voluntad educativa del país de cara a los siguientes 10 años". Su objetivo es el de convertirse en un "pacto social por el derecho a la educación que, con el concurso de la institucionalidad y la ciudadanía en general, permita identificar y tomar las decisiones pertinentes para avanzar en las transformaciones que la educación necesita". Plan Nacional de Desarrollo Todos por un solo País, Plan de Desarrollo Departamental Santander nos une y Plan de Desarrollo Municipal Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos, Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia que deroga el Código del Menor. Esta ley establece en su Artículo 29 el derecho al desarrollo integral de la primera infancia. Resolución 5360 de 2006: por la cual se organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas. Decreto N° 2355 de junio 24/2009 que reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas por el sistema de concesión, oferentes y de administración del servicio educativo, siempre y cuando exista insuficiencia en la capacidad instalada de las instituciones educativas oficiales que actualmente prestan el servicio educativo. Presentándose concepto técnico favorable.

Valoración Económica y Financiera

El proyecto posee recursos dentro del presupuesto del cual se asigna una partida para el mismo y se certifica que el Municipio de Bucaramanga, cuenta con los recursos necesarios para el sostenimiento del proyecto durante las respectivas vigencias para las cuales se registra. Presenta concepto financiero favorable.

Valoración Jurídica

Este proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" 2016-2019, en la Línea 4. Calidad de Vida, componente Educación: Bucaramanga Educada, Culta e Innovadora, programa 4.1.1 Disponibilidad (Asequibilidad): "Entornos de aprendizaje bellos y agradables". Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto cumple con el análisis de viabilidad.

Se ha verificado la consistencia y viabilidad del proyecto, con fundamento al problema, que busca suplir las necesidades existentes y contribuir al acceso con permanencia escolar de la población en edad escolar, registrada en la matrícula oficial, fomentando y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través de la prestación del servicio educativo.

Se determina concepto favorable de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de la resolución número 1450 de 2013 del DNP, para registrar el proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal.

Valoración Social

El proyecto es de orden Misional, puesto que está dirigido en su totalidad a la población en edad escolar, el Municipio certifica que posee económicamente la capacidad para financiar durante las respectivas vigencias el presente proyecto. Con concepto Social favorable.

f). Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto;

La oferta de cupos escolares de las instituciones educativas del municipio, es insuficiente para cubrir la demanda que presenta la población en edad escolar, sobre todo la de estratos 1, 2 y 3 que corresponde a familias de escasos recursos económicos, a quienes es difícil costear sus estudios, bien sea en colegios privados o en sedes retiradas de sus sitios de residencia.

Las instituciones educativas oficiales del municipio, no cuentan con los recursos necesarios ni físicos, ni humanos para atender la totalidad de la población en edad escolar, pues en cada vigencia escolar queda un margen significativo de esta población escolar sin atender, siendo necesario por lo tanto contratar el servicio educativo bien sea por el sistema de administración del servicio o por concesiones (Decreto 02355/2009)

g). Identificación de la población afectada y necesidad de efectuar consultas previas;

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Edad	15 a 19 años	1.835	Sistema Integrado de Matriculas - SIMAT
	0 a 14 años	7.671	Sistema Integrado de Matriculas - SIMAT
Género	Femenino	5.391	Sistema Integrado de Matriculas - SIMAT
	Masculino	4.208	Sistema Integrado de Matriculas - SIMAT

h). Análisis del impacto social, ambiental y económico;

La contratación de la administración del servicio educativo alcanza una cobertura total de 6.628 alumnos, por esto es importante resaltar que el 13,11% del total de la población

escolar oficial matriculada en el 2017, fue atendida por estas dos modalidades de prestación del servicio educativo.

El proyecto de inversión "ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", no requiere de la expedición de licencia ambiental en su ejecución no afecta ninguna norma urbanística, ni ambiental. Además no se afectara ninguna reserva natural, flora, ni fauna.

i). Identificación de posibles riesgos y amenazas que puedan afectar la ejecución del proyecto.

- Alto volumen de la población en edad escolar quede por fuera del servicio educativo
- Alto volumen de la población en edad escolar que quede por fuera del servicio educativo
- Que no se reciba la cantidad de propuestas esperadas para la selección del mejor prestador del servicio.

ESTUDIOS TÉCNICOS

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE REGULAR

a). Identificación del Proyecto;

Contenido en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos":

LÍNEA ESTRATÉGICA: Línea 4. Calidad de vida

COMPONENTE: Bucaramanga Educada, Culta e Innovadora

PROGRAMA: 4.1.2. Acceso (Accesibilidad) "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria"

Meta: Mantener la cobertura anual de complemento nutricional a 28.340 niñas y niños de estratos 1 y 2.

NOMBRE PROYECTO: Mejoramiento nutricional mediante la entrega de complemento alimentario y almuerzo a escolares del municipio de Bucaramanga.

No. de registro BPPIM: 20160680010165

b). Descripción detallada del proyecto:

OBJETIVO GENERAL

- ✚ Contribuir al acceso con permanencia en el sistema educativo de la población en edad escolar registrada según matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje a través de un complemento alimentario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✚ Mejorar los niveles de ingesta de alimentos para garantizar la permanencia a de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el sistema escolar.
- ✚ Mejorar los hábitos alimentarios e higiénicos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en edad escolar.
- ✚ Orientar a los padres de familia para acceder a programas de mejoramiento del empleo y la productividad.
- ✚ Consolidar hábitos saludables en la alimentación del 100% de la población infantil.

ALTERNATIVA SELECCIONADA

Brindar el servicio de complemento alimentario nutricional y almuerzos preparados en sitio, para escolares con el propósito de disminuir los índices de deserción escolar.

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Complementos nutricionales que aportan el 27% de las necesidades caloríficas de los escolares y que presentan un valor calorífico de 450 kcal, para los escolares de 5 a 9 años y de 510 kcal para el grupo mayor de 9 a 12 años, según minutas así: de 12 - 15% proteínas, grasa de 28 - 30% y carbohidratos de 55 - 60 del valor calorífico total.

c). Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto:

2020											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

PRODUCTO 1 : NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RECIBIENDO RACIONES ALIMENTARIAS SEGÚN SUS NECESIDADES	x	x	x	x															
Actividad 1.1 ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y ALMUERZOS PREPARADOS EN SITIO	x	x	x	x															
PRODUCTO 2: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN DESARROLLADO ADECUADAMENTE	x	x	x	x															
Actividad 2.1 CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EQUIPO PAE	x	x	x	x															
Actividad 2.2 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADECUADA PARA QUE EL PROGRAMA CONTRIBUYA A LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	x	x	x	x															

VALOR A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020: \$8.214.317.521

Lo anterior incluye:

Una cantidad de 12.031 almuerzos por \$4.307,91 c/u, dando un subtotal de: \$3.783.477.960

Más, una cantidad de 15.362 de ración industrializada por \$3.536,46 c/u, dando un subtotal de: \$3.965.878.192

Y, una interventoría por valor de \$ 464.961.369

d). Impacto del proyecto en el desarrollo territorial:

Este proyecto contribuye al desarrollo territorial dado que fortalece la aplicación de la Jornada Única, apoyando con ello la calidad educativa y a las familias con población infantil con problemas alimentarios, ya que disminuye la desnutrición y evita la deserción escolar.

Se estima que el 50% de la población escolar presenta algún grado de desnutrición y que por lo menos 15.000 menores se encuentren en condiciones de miseria.

e). Valoración técnica, económica, financiera, jurídica ambiental y social del proyecto:

VALORACIÓN TÉCNICA

El proyecto se enmarca artículo 67 de la Constitución Política, en el marco de la Ley General de educación, Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional – MEN, como ente formulador de la política educativa nacional y como regulador y formulador de criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso,

equidad, calidad, pertinencia y eficiencia de la educación, Ley 715 de 2001: por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, Plan Decenal de Educación 2006 – 2016: el Plan Decenal nació de una construcción colectiva en la que se plasmaron un "conjunto de propuestas, acciones y metas que expresan la voluntad educativa del país de cara a los siguientes 10 años". Su objetivo es el de convertirse en un "pacto social por el derecho a la educación que, con el concurso de la institucionalidad y la ciudadanía en general, permita identificar y tomar las decisiones pertinentes para avanzar en las transformaciones que la educación necesita". Plan Nacional de Desarrollo Todos por un solo País, Plan de Desarrollo Departamental Santander nos une y Plan de Desarrollo Municipal Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen las normas relativas a la organización del servicio educativo y las orientaciones curriculares del nivel preescolar, Decreto 1526 de 2002: por el cual se reglamenta la administración del sistema de información del sector educativo, Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia que deroga el Código del Menor. Esta ley establece en su Artículo 29 el derecho al desarrollo integral de la primera infancia. Resolución 5360 de 2006: por la cual se organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas. Presentándose concepto técnico favorable.

VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La Secretaria de Educación de Bucaramanga, se encuentra certificada mediante resolución Ministerial N° 2987 del 2002, asumiendo la dirección, planificación y prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; por ello y conforme al marco legal debe realizar procesos que propendan por el crecimiento de la calidad educativa en las IE del Municipio, presentando concepto Institucional favorable.

El proyecto posee recursos dentro del presupuesto del cual se asigna una partida para el mismo y se certifica que el Municipio de Bucaramanga, cuenta con los recursos necesarios para el sostenimiento del proyecto durante las respectivas vigencias para las cuales se registra. Presenta concepto financiero favorable.

VALORACIÓN SOCIAL

El proyecto es de orden Misional, puesto que está dirigido en su totalidad a las Instituciones Educativas de Bucaramanga, el Municipio certifica que posee económicamente la capacidad para financiar durante las respectivas vigencias el presente proyecto. Con concepto Social-Económico favorable.

VALORACIÓN AMBIENTAL

Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, no se requiere concepto ambiental, puesto que se encuentra enfocado a realizar entrega a las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga de herramientas informáticas.

VALORACIÓN JURIDICA

Este proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" 2016-2019, en la Línea 4. Calidad de Vida, componente Bucaramanga Educada, Culta e Innovadora, programa 4.1.2. Acceso (Accesibilidad) "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria". Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto cumple con el análisis de viabilidad.

f) Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto:

Alto grado de desnutrición en la población escolar infantil que acude a las Instituciones Educativas Oficiales sin haber tomado ningún tipo de alimento, frecuentes desmayos generando altas tasas de deserción escolar.

Mediante encuesta realizada en las instituciones educativas oficiales, se detectó un gran porcentaje de niños desnutridos, que se ven obligados a ausentarse de las aulas de clase y en casos más apremiantes a incrementar el grado de escolares desértores del sistema educativo. El grado de desnutrición, está originando en primer lugar grandes dificultades para el ingreso de la población en edad escolar al sistema educativo y en segundo lugar problemas en la permanencia de los mismos en el proceso educativo, debido a las notorias deficiencias en el rendimiento académico de los escolares.

Se estima que el 50% de la población escolar presenta algún grado de desnutrición y que por lo menos 15.000 menores se encuentren en condiciones de miseria.

g). Identificación de la población afectada:

Se atenderá una población de 12.031 estudiantes con el suministro de almuerzos, en la vigencia 2020, y 15.362 raciones industrializadas.

Número de días calendario académico estimado (73 días), meses de Enero a Abril de 2020.

h). Análisis del impacto social, ambiental y económico:

El impacto social del proyecto está relacionado con el apoyo que se brinda a las familias con población infantil con problemas alimentarios, ya que disminuye la desnutrición y evita la deserción escolar. De igual forma, se contribuye al acceso y permanencia en el sistema educativo de la población en edad escolar, registrada según matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje a través de un complemento alimentario.

El Municipio de Bucaramanga, concentra esfuerzos para contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar matriculados en las Instituciones educativas oficiales, evitando o reduciendo la deserción escolar. En este sentido la ejecución del PAE responde a una política estatal que está reglamentada en disposiciones como la Resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, y demás normatividad del sector educación, siendo estas de carácter legal e ineludible.

i). Identificación de posibles riesgos y amenazas que puedan afectar la ejecución del proyecto.

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)		QUE EN EL MUNICIPIO NO SE ENCUENTRE UN OPERADOR QUE GARANTICE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MEN PARA SUMINISTRAR LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS NUTRICIONALES	Probabilidad: 2 Improbable Impacto: 4 Mayor	DESNUTRICIÓN DE LOS ESTUDIANTES	INTERVENTORIA PARA CONTROLAR LOS REQUISITOS POR EL MEN
2-Componente (Productos)	Administrativos	QUE EN EL MUNICIPIO NO SE ENCUENTRE UN OPERADOR QUE GARANTICE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MEN PARA SUMINISTRAR LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS NUTRICIONALES	Probabilidad: 3 Moderado Impacto: 4 Mayor	DESNUTRICIÓN DE LOS ESTUDIANTES	INTERVENTORIA PARA CONTROLAR LOS REQUISITOS POR EL MEN
3-Actividad	Administrativos	NO CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PAE	Probabilidad: 3 Moderado Impacto: 4 Mayor	DESNUTRICIÓN EN LOS ESTUDIANTES	CELERIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE JORNADA ÚNICA

a). Identificación del Proyecto:

Contenido en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos":

LÍNEA ESTRATÉGICA: Línea 4. Calidad de vida

COMPONENTE: Bucaramanga Educada, Culta e Innovadora

PROGRAMA: 4.1.2. Acceso (Accesibilidad) "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria"

Meta: Brindar el servicio de alimentación al 100% del niñas y niños vinculados a la JORNADA ÚNICA.

NOMBRE PROYECTO: Suministro de complemento alimentario tipo almuerzo y dotación de mobiliario a los restaurantes escolares dirigido a la población estudiantil de las Instituciones Educativas Oficiales en Jornada Única del municipio de Bucaramanga.

No. de registro BPPIM: 20160680010237

b). Descripción detallada del proyecto:

OBETIVO GENERAL

- ↓ Contribuir a disminuir la deserción escolar como consecuencia de las deficiencias nutricionales en la dieta diaria de la población escolar, a través del suministro de almuerzos reforzados a escolares vinculados a las I. E. que implementaran jornada única.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ↓ Proporcionar un complemento alimentario tipo almuerzo a los niños, niñas jóvenes y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial y que asisten a las instituciones educativas, que aporte los requerimientos nutricionales necesarios
- ↓ Disponer de entornos escolares adecuados para el desarrollo de las actividades de restaurante escolar, que contribuyan al fortalecimiento de la cobertura académica.
- ↓ Verificar mediante interventoría la entrega del complemento alimentario por parte del operador a los escolares beneficiados.
- ↓ Garantizar las condiciones técnicas y físicas para sostener el crecimiento de la población estudiantil, de las Instituciones Educativas que requieren el programa PAE.

ALTERNATIVA SELECCIONADA

Suministro de un complemento alimentario y dotación de mobiliario a los restaurantes escolares para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes matriculados y que asisten a las instituciones educativas oficiales que implementaran Jornada Única.

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Complementos nutricionales que aportan el 27% de las necesidades calorificas de los escolares y que presentan un valor calorífico de 450 kcal, para los escolares de 5 a 9 años y de 510 kcal para el grupo mayor de 9 a 12 años, según minutas así: de 12 - 15%

proteínas, grasa de 28 - 30% y carbohidratos de 55 - 60 del valor calorífico total. Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes, promover el cambio social y consolidar los derechos humanos y la democracia; es por esto que este proyecto contribuye a disminuir la deserción escolar intra -anual en 1% y garantizar la permanencia de 72.538 estudiantes en la instituciones educativas, es por esta razón que se considera indispensable el mejoramiento a la estrategia de acceso y permanencia a través del PAE para Jornada Única para 11.740 niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes reportados en el SIMAT de las Instituciones oficiales del municipio de Bucaramanga.

c). Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto;

	2020											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad 1.1 Suministro de complemento alimentario tipo almuerzo	x	x	x	x								

VALOR A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020: \$2.297.754.501

Lo anterior incluye:

Una cantidad de 6.893 almuerzos por \$4.307,91 c/u, dando un subtotal de: \$2.167.692,925

Y, una interventoría por valor de \$ 130.061.576

d). Impacto del proyecto en el desarrollo territorial;

Este proyecto contribuye al desarrollo territorial dado que fortalece la aplicación de la Jornada Única, apoyando con ello la calidad educativa y a las familias con población infantil con problemas alimentarios, ya que disminuye la desnutrición y evita la deserción escolar.

Se estima que el 50% de la población escolar presenta algún grado de desnutrición y que por lo menos 15.000 menores se encuentren en condiciones de miseria.

e). Valoración técnica, económica, financiera, jurídica ambiental y social del proyecto;

VALORACIÓN TÉCNICA

El proyecto se enmarca artículo 67 de la Constitución Política, en el marco de la Ley General de educación, Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional – MEN, como ente formulador de la política educativa nacional y como regulador y formulador de criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, equidad, calidad, pertinencia y eficiencia de la educación, Ley 715 de 2001: por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, Plan Decenal de Educación 2006 – 2016: el Plan Decenal nació de una construcción colectiva en la que se plasmaron un "conjunto de propuestas, acciones y metas que expresan la voluntad educativa del país de cara a los siguientes 10 años". Su objetivo es el de convertirse en un "pacto social por el derecho a la educación que, con el concurso de la institucionalidad y la ciudadanía en general, permita identificar y tomar las decisiones pertinentes para avanzar en las transformaciones que la educación necesita". Plan Nacional de Desarrollo Todos por un solo País, Plan de Desarrollo Departamental Santander nos une y Plan de Desarrollo Municipal Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos, Decreto 2247 de 1997: por el cual se establecen las normas relativas a la

organización del servicio educativo y las orientaciones curriculares del nivel preescolar, Decreto 1526 de 2002; por el cual se reglamenta la administración del sistema de información del sector educativo, Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia que deroga el Código del Menor. Esta ley establece en su Artículo 29 el derecho al desarrollo integral de la primera infancia. Resolución 5360 de 2006: por la cual se organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas. Presentándose concepto técnico favorable

VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La Secretaría de Educación de Bucaramanga, se encuentra certificada mediante resolución Ministerial N° 2987 del 2002, asumiendo la dirección, planificación y prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; por ello y conforme al marco legal debe realizar procesos que propendan por el crecimiento de la calidad educativa en las IE del Municipio, presentando concepto Institucional favorable.

El proyecto posee recursos dentro del presupuesto del cual se asigna una partida para el mismo y se certifica que el Municipio de Bucaramanga, cuenta con los recursos necesarios para el sostenimiento del proyecto durante las respectivas vigencias para las cuales se registra. Presenta concepto financiero favorable.

VALORACIÓN SOCIAL

El proyecto es de orden Misional, puesto que está dirigido en su totalidad a las Instituciones Educativas de Bucaramanga, el Municipio certifica que posee económicamente la capacidad para financiar durante las respectivas vigencias el presente proyecto. Con concepto Social-Económico favorable.

VALORACIÓN AMBIENTAL

Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, no se requiere concepto ambiental, puesto que se encuentra enfocado a realizar entrega a las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga de herramientas informáticas.

VALORACIÓN JURIDICA

Este proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" 2016-2019, en la Línea 4. Calidad de Vida, componente Bucaramanga Educada, Culta e Innovadora, programa 4.1.2. Acceso (Accesibilidad) "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria". Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto cumple con el análisis de viabilidad.

f). Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto:

Deserción escolar por falta de una buena alimentación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas Oficiales.

De acuerdo con análisis realizados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), para la vigencia del año 2015, la tasa de deserción intra-anual en Colombia pasó a ser en promedio el 3,23%. No obstante este índice de deserción fue mayor en la secundaria con un índice del 4,36%.

En Bucaramanga en el 2015 la tasa de deserción fue de 2,93%, mientras que en algunos departamentos la cifra llegó hasta el 8,08% y el 9,23% (Vaupés, Vichada). De otra parte, de acuerdo a los resultados de la Encuesta de Deserción Nacional Aplicada por el MEN, cerca del 22% de los estudiantes de instituciones y sedes educativas oficiales que alguna vez abandonaron las aulas, lo hicieron por la falta de ayuda en alimentación escolar. En el área rural el 20,8% manifiesta que la falta de apoyo en alimentación escolar es un factor que incide en la deserción, en el área urbana se presenta un porcentaje de 15,8%.

g). Identificación de la población afectada;

Se atenderá una población de 6.893 estudiantes con almuerzos en la vigencia 2020, para PAE regular y PAE Jornada Única.

Número de días calendario académico estimado (73 días), meses de Enero a Abril de 2020.

h). Análisis del impacto social, ambiental y económico:

El impacto social del proyecto está relacionado con el apoyo que se brinda a las familias con población infantil con problemas alimentarios, ya que disminuye la desnutrición y evita la deserción escolar. De igual forma, se contribuye al acceso y permanencia en el sistema educativo de la población en edad escolar, registrada según matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje a través de un complemento alimentario.

El Municipio de Bucaramanga, concentra esfuerzos para contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar matriculados en las Instituciones educativas oficiales, evitando o reduciendo la deserción escolar. En este sentido la ejecución del PAE responde a una política estatal que está reglamentada en disposiciones como la Resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, y demás normatividad del sector educación, siendo estas de carácter legal e ineludible.

i). Identificación de posibles riesgos y amenazas que puedan afectar la ejecución del proyecto.

Riesgos	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Sanitarios	Alimentos suministrados no sean de buena calidad y no cuenten con las condiciones óptimas de higiene	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes con enfermedades producto del consumo de alimentos contaminados	Supervisar entrega, manipulación y conservación de alimentos
	Operacionales	Incumplimiento de los ciclos de comidas alimentarias y tablas nutricionales	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 2. Menor	Incumplimiento del objetivo general propuesto Pérdida de esfuerzos y recursos destinados al objetivo general	Consolidar las veedurías ciudadanas y las asociaciones de padres de familia vigiantes del programa
2-Componente (Productos)	Administrativos	Demora en la contratación de la alimentación escolar	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Deserción escolar	Celeridad en los procesos contractuales
3-Actividad	Administrativos	Alimentos suministrados que no sean de buena calidad y no cuenten con condiciones óptimas de higiene	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Niños y niñas con enfermedades por consumo de alimentos contaminados	Supervisar la entrega y conservación de alimentos

ESTUDIO TÉCNICO ARRENDAMIENTO LUDOTECA CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE

a) Identificación del Proyecto:

Contenido en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos"

LÍNEA ESTRATÉGICA: LINEA 4: CALIDAD DE VIDA

COMPONENTE: EDUCACIÓN: BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA

PROGRAMA: 4.1.1 DISPONIBILIDAD (ASEQUIBILIDAD): "ENTORNOS DE APRENDIZAJE BELLOS Y AGRADABLES".

Meta: Construir y/o dotar 4 Centros de Desarrollo infantil (Inicio feliz).

NOMBRE DEL PROYECTO: DOTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA LUDOTECA EN EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

No. de registro BPPIM: 20170680010160

b) Descripción detallada del proyecto:

Objetivo General:

Incrementar los niveles de desarrollo psicomotriz, cognitivo y socioemocional de los niños del municipio de Bucaramanga.

Objetivos Específicos:

- Aumentar la dotación de recursos didácticos y pedagógicos a disposición de la primera infancia y población en edad escolar para propiciar el aprendizaje a través del juego.
- Aumentar la destinación de recursos financieros para la atención integral a la primera infancia.
- Aumentar la implementación de estrategias pedagógicas y lúdicas dentro del marco de atención integral para la primera infancia de la política pública nacional.
- Aumentar la oferta de programas de educación no tradicional y espacios extraclase de aprendizaje.

c) Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto:

	VIGENCIA 2020										
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
PRODUCTO 1.1: Servicio de educación informal en política educativa											
ACTIVIDAD 1.1.1 Dotación de Mobiliario											
ACTIVIDAD 1.1.2 Dotación de Material Didáctico, Pedagógico y Tecnología											
ACTIVIDAD 1.1.3 Dotación de Libros y Material Audiovisual											
1.1.4 Consecución del espacio físico para el desarrollo del Proyecto	X	X	X	X							
PRODUCTO 2.1 Documentos de lineamientos técnicos:											
2.1.1 Planear, ejecutar y sistematizar proyectos pedagógicos para desarrollar con la población usuaria como parte de la agenda de actividades dirigidas de la Ludoteca CCO.	X	X	X	X							

ARRENDAMIENTO LUDOTECA CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE: El valor proyectado para la vigencia 2020 es \$46.302.618, con una duración de 4 meses para el arrendamiento del espacio en la sede de la corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano.

LUDOTECA	VALOR CANON MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
LUDOTECA CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO	\$ 11.575.654,50	4	\$ 46.302.618,00
TOTAL ARRENDAMIENTO CCCO			\$ 46.302.618,00

d) Impacto del proyecto en el desarrollo territorial:

En el municipio de Bucaramanga no se contaba con espacios para fortalecer el desarrollo integral de la niñez en estado de vulnerabilidad, a través de la oferta de actividades en torno a la lúdica, el arte y el juego; buscando brindar a los niños y niñas, espacios de juego, exploración, aprendizaje, arte y socialización. Por tal motivo se realizó la implantación de este centro en un sector prioritario de la ciudad, con el fin de servir a los niños y sus comunidades. Cuenta con entornos flexibles diferentes a los ofrecidos por una escuela tradicional con personal especializado para la atención de esta población.

e) Valoración Técnica, económica, financiera, Jurídica Ambiental y Social del Proyecto

Valoración Técnica

Los estudios contemplados en el presente proyecto cumplen con los lineamientos técnicos definidos en el plan Nacional "Todos por un Nuevo País" 2014 – 2018. La Ley 115 de 1994 establece que los establecimientos deben contar con la planta física adecuada. La Norma Técnica Colombiana NTC 6199 según la Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación", la Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y Adolescencia", la Ley 1804 de 2016 "Política de Estado por Desarrollo Integral de la Primera Infancia" y las condiciones de calidad establecidas en el marco de los "Referentes técnicos para la educación inicial" establece los requisitos para el planeamiento y diseño físico-espacial de unidades de servicio, instalaciones y ambientes, orientados a optimizar la calidad del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

Valoración Económica, Financiera

El proyecto posee recursos dentro del presupuesto, del cual se asigna una partida para el mismo y se certifica que el Municipio de Bucaramanga, cuenta con los recursos necesarios para el sostenimiento del proyecto durante la vigencia 2020. Presenta concepto financiero favorable. Financiado con recursos propios.

El proyecto es del orden Misional, puesto que está dirigido al fomento de la educación del municipio de Bucaramanga. El Municipio certifica que posee económicamente la capacidad para financiar el presente proyecto. Con concepto económico favorable.

Valoración Jurídica Ambiental y Social del Proyecto:

Este proyecto se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de la política pública del Plan de Desarrollo Nacional "Todos por un nuevo país" 2014- 2018, el cual busca aumentar la permanencia de los niños en las escuelas, con el fin de mejorar la calidad de la Educación. Plan de Desarrollo Departamental Santander nos une y Plan de Desarrollo Municipal Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Artículo 138 de la ley 115 de 1994 establece que los establecimientos deben contar con la planta física adecuada.

Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, no se requiere concepto ambiental, puesto que se encuentra enfocado a realizar una dotación de material lúdico y pedagógico en un espacio ya construido para prestar un servicio lúdico en el municipio de Bucaramanga.

f) Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto:

Bajos niveles de desarrollo psicomotriz, cognitivo y socioemocional de los niños del municipio de Bucaramanga

El municipio de Bucaramanga cuenta dentro de su oferta de educación tradicional con 47 Instituciones Educativas Oficiales y 123 sedes relacionadas con las mismas, pero se evidencia la carencia de oferta de espacios no tradicionales de aprendizaje a través del juego que contribuyan al desarrollo psicomotriz, cognitivo y socioemocional de los niños, al aprovechamiento del tiempo libre y mejorar los procesos de aprendizaje y los resultados académicos.

g) Identificación de la población afectada y necesidad de efectuar consultas previas:

3.009 personas de la población escolar en primera infancia, infancia, adolescentes y jóvenes de la Comuna 15 y sectores aledaños.

h) Análisis del impacto social, ambiental y económico:

La ludoteca es un espacio para el uso del juego libre de niños, niñas y adolescentes, como método de aprendizaje y desarrollo de competencias, habilidades y destrezas. El juego ha estado presente en la evolución del ser humano de manera permanente y contribuye de manera determinante a la formación de hábitos de cooperación y ayuda en el individuo, tanto consigo mismo como con el otro, es decir, con la sociedad de la cual hace parte. El juego es un elemento creador, tanto en el sentido físico como en el mental. A través de él, el niño y la niña tienen la posibilidad de crear, partiendo de la representación y transformación que hace de la realidad, sea con objetos o sin ellos.

Para lograr esto, se garantiza la dotación de la Ludoteca del Centro Cultural del Oriente, suministrando materiales didácticos, implementos y elementos para la elaboración y el uso de la aventura lúdica para los usuarios que acceden al servicio, esto para lograr un ambiente pedagógico que estimula la imaginación, despierta la curiosidad, propone la interacción y fomenta la creación, la creatividad individual y colectiva, además de producir el goce y disfrute como evidencias del proceso educativo logrado desde esa fuente de conocimiento natural que es el juego libre.

Durante la vigencia 2018 se han beneficiado más de 5.387 NNA entre los 0 y 11 años, mediante 4 tipos de estrategias: Oferta libre, Talleres, Visitas de colegios (público-privado) y talleres itinerantes.

Se cuenta con un espacio lúdico de 260 m², que consta de sala de cine de 45 m² y un área administrativa 45 m², aproximadamente cada uno para atender la primera infancia y población escolar de la comuna 15.

i) Identificación de posibles riesgos y amenazas que puedan afectar la ejecución del proyecto.

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1. Propósito (Objetivo general)	Operacionales	La suspensión de labores académicas al no contar con los servicios públicos básicos y el servicio de aseo y vigilancia.	Probabilidad: 3 Moderado Impacto: 4 Mayor	Inseguridad y situaciones de insalubridad en las Instituciones Educativas	Contratación oportuna para la prestación de estos servicios
	Operacionales	Paralización de las actividades académicas al no contar con la infraestructura física para la prestación del servicio educativo	Probabilidad: 3 Moderado Impacto: 4 Mayor	Suspensión de actividades académicas para los alumnos vinculados a estas instituciones perjudicando el calendario escolar a consecuencia de las interrupciones	Detectar demoras en la realización de los contratos de arrendamiento
	Administrativos	Disminución de la calidad educativa en las Instituciones Educativas Oficiales.	Probabilidad: 3 Moderado Impacto: 4 Mayor	Deserción Escolar	Optimización de los establecimientos educativos con acceso a servicios públicos básicos, servicio de aseo, vigilancia y pago de arrendamientos que permita dar cumplimiento al calendario escolar
2. Componente (Productos)	Administrativos	SUSPENSIÓN DE LABORES ACADÉMICAS AL NO CONTAR CON LOS SERVICIOS BÁSICOS Y SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA	Probabilidad: 3 Moderado Impacto: 4 Mayor	INSEGURIDAD Y SITUACIONES DE INSALUBRIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CONTRATACIÓN OPORTUNA PARA LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS
3. Actividad	Administrativos	SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS POR NO CONTAR CON LAS CONDICIONES NECESARIAS	Probabilidad: 3 Moderado Impacto: 4 Mayor	SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PERJUDICANDO EL CALENDARIO ESCOLAR	PLANEAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, VIGILANCIA Y ASEO EN LAS FECHAS ESTIPULADAS

ESTUDIO TÉCNICO ASEO, VIGILANCIA Y ARRENDAMIENTOS 5 SEDES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

a) Identificación del Proyecto:

Contenido en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos"

LÍNEA ESTRATÉGICA: LINEA 4: CALIDAD DE VIDA

COMPONENTE: EDUCACIÓN: BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA

PROGRAMA: 4.1.1 DISPONIBILIDAD (ASEQUIBILIDAD): "ENTORNOS DE APRENDIZAJE BELLOS Y AGRADABLES".

Meta: Mantener las 47 instituciones educativas oficiales con planta de personal administrativa y de apoyo.

NOMBRE DEL PROYECTO: Optimización de los establecimientos educativos, mediante el pago de arrendamientos, servicios públicos, aseo, vigilancia y otros Bucaramanga, Santander, Centro Oriente

No. de registro BPPIM: 20160680010097

b) Descripción detallada del proyecto:

Objetivo General:

Garantizar la prestación de servicio de aseo, vigilancia, servicios públicos, arrendamiento y otros servicios administrativos en las instituciones educativas.

Objetivos Específicos:

- Garantizar que el 100% de las instituciones educativas oficiales cuenten con los servicios públicos básicos.
- Realizar la distribución óptima del personal de aseo y vigilancia que requiere cada uno de los establecimientos y sedes educativas.
- Garantizar el personal requerido para la prestación del servicio de aseo, vigilancia y otros servicios administrativos en las instituciones educativas del municipio.
- Llevar un control de los consumos mensuales para detectar posibles incrementos o sobrecostos.
- Asegurar la infraestructura física de los establecimientos educativos para la prestación del servicio mediante el pago de arrendamiento.
- Verificar los sectores donde no se cuenta con infraestructura física.

c) Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto:

	VIGENCIA 2020											
	En	Feb	Mzo	Abr.	May	Jn	Jl	Ag.	Sept	Oct	Nov	Dic
PRODUCTO 1 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO												
ACTIVIDAD 1.1 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.	X	X	X	X								
PRODUCTO 2: OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS												
ACTIVIDAD 2.1 COBERTURA DE OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.												
PRODUCTO 3: SERVICIO DE ASEO												
ACTIVIDAD 3.1 SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.	X	X	X	X								
PRODUCTO 4: SERVICIO DE VIGILANCIA												
ACTIVIDAD 4.1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	X	X	X	X								
PRODUCTO 5: PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA												
ACTIVIDAD 5.1: PAGO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y LUZ PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA												

SERVICIO DE ASEO: El valor proyectado para la vigencia 2020, es de \$1.282.101.515,54, con una duración de tres meses y 15 días comprendidos entre el 15 de enero y 30 de abril de 2020.

Para la contratación de 166 operarios y 3 coordinadores de zona e insumos de aseo para prestar el servicio en las Instituciones Educativas Oficiales.

SERVICIO DE VIGILANCIA: Para la vigencia 2020 servicio cuatro meses del 1 de enero 2020 al 30 de abril \$4.562.619.413,59, para prestar el servicio en los 116 puntos de servicio incluidas Instituciones Educativas y Puntos vive Digital, discriminados así:

86 servicios	24 horas todos los días del mes
29 servicios	24 horas sábado, domingo y festivo
30 servicios	16 horas lunes a viernes
1 servicio	12 horas diurnas de lunes a viernes
4 servicios	12 horas nocturnos todos los días del mes

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO: el valor proyectado para la vigencia 2020 es \$25.621.268, con una duración de 4 meses para los arrendamientos de las 5 sedes de instituciones educativas, así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR CANON MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VIAGUAL SEDE E	\$ 1.197.144,75	4	\$ 4.788.579,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES SEDE E	\$ 760.177,75	4	\$ 3.040.711,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES SEDE D	\$ 772.165,25	4	\$ 3.088.661,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOSCONIA	\$ 621.479,50	4	\$ 2.485.918,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO SEDE D	\$ 3.054.349,75	4	\$ 12.217.399,00
TOTAL ARRENDAMIENTOS 5 SEDES IEO			\$ 25.621.268,00

d) Impacto del proyecto en el desarrollo territorial:

Aseo:

Con la contratación del servicio de aseo se brindan las condiciones que permitan mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo, manteniendo el estado de los bienes evitando su deterioro y alteración, contribuyendo a que los ambientes educativos sean limpios y estén en óptimas condiciones de aseo y salubridad, por ello la secretaría debe contratar el servicio de aseo para las diferentes sedes educativas, con el suministro de los elementos esenciales de trabajo como los insumos básicos de aseo de buena calidad y cantidad que garanticen las condiciones óptimas de aseo e higiene.

Vigilancia:

El municipio de Bucaramanga en la actualidad cuenta con 47 Establecimientos Educativos de carácter oficial en el área urbana y rural y con 123 sedes que atienden los usuarios del sistema educativo en educación tradicional, modelos flexibles, ciclos lectivos especiales integrales.

Es deber de la Administración Municipal de Bucaramanga - Secretaría de Educación, garantizar la seguridad de los niños, niñas, jóvenes que están en las diferentes instituciones educativas oficiales y en general toda la comunidad educativa, así como los bienes muebles e inmuebles, tecnológicos y al patrimonio con el que cuenta no solo las instituciones educativas sino también los puntos vive digital instalados en diferentes sectores de la ciudad para beneficio de la población Bumanguesa.

La entidad territorial no cuenta con funcionarios de planta suficiente, que cumplan la función de celadores, lo que hace indispensable la contratación con una empresa legalmente constituida y autorizada por la Supervigilancia para garantizar la seguridad, servicio que debe ser permanente, durante las 24 horas del día, en razón al riesgo de hurtos y acceso a las instalaciones que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios, sus bienes.

Arrendamientos:

Para el Municipio de Bucaramanga es conveniente llevar a cabo el proceso de contratación de arrendamiento de bienes inmuebles, ya que con esta contratación se dispone de las instalaciones para el funcionamiento de las Instituciones Educativas Rural Vijagual sede E, Politécnico Sede D, Centro Educativo Rural Bosconia, Oriente Miraflores Sede E y Oriente Miraflores Sede D, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio educativo desde

el inicio del calendario escolar que permita a los escolares ambientes de aprendizaje adecuados que garanticen su formación integral. La población atendida en estas sedes es de aproximadamente 550 estudiantes para la vigencia 2020.

Valoración Técnica, económica, financiera, Jurídica Ambiental y Social del Proyecto

Valoración Técnica

Los estudios contemplados en el presente proyecto cumplen con los lineamientos técnicos definidos en el artículo 67 de la Constitución Política, en el marco de la Ley General de educación, Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional – MEN, como ente formulador de la política educativa nacional y como regulador y formulador de criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, equidad, calidad, pertinencia y eficiencia de la educación, Ley 715 de 2001: por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Plan Decenal de Educación 2006 – 2016, Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un solo País", Plan de Desarrollo Departamental "Santander nos une" y Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos", Decreto 1526 de 2002: por el cual se reglamenta la administración del sistema de información del sector educativo y el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". Presentándose concepto técnico favorable.

Valoración Económica, Financiera

El proyecto posee recursos dentro del presupuesto del cual se asigna una partida para el mismo y se certifica que el Municipio de Bucaramanga, cuenta con los recursos necesarios para el sostenimiento del proyecto durante la vigencia 2020. Presenta concepto financiero favorable. Financiado con Recursos Propios.

El proyecto es de orden Misional, puesto que está dirigido en su totalidad a ofrecer un servicio educativo de calidad en la totalidad de las instituciones educativas de Bucaramanga, el Municipio certifica que posee económicamente la capacidad para financiar el presente proyecto. Con concepto económico favorable.

Valoración Jurídica Ambiental y Social del Proyecto:

Este proyecto se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de la política pública del Plan de Desarrollo Nacional "Todos por un nuevo país" 2014- 2018, el cual busca aumentar la permanencia de los niños en las escuelas, con el fin de mejorar la calidad de la Educación, Plan de Desarrollo Departamental Santander nos une y Plan de Desarrollo Municipal Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos, Línea 4: Calidad de Vida, Programa 4.1.1 Disponibilidad [Asequibilidad]: "Entornos de aprendizaje bellos y agradables".

Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, no se requiere concepto ambiental, puesto que se encuentra enfocado a garantizar la prestación de servicio de aseo, vigilancia y arrendamientos en las instituciones educativas oficiales.

e) Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto:

Inadecuadas condiciones físicas que impiden la prestación de servicio con calidad, problemas de inseguridad y salubridad en las instituciones educativas del municipio.

En la actualidad las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga requieren acciones para el servicio de aseo, vigilancia y arrendamientos que garantizan a los estudiantes una educación de calidad y óptimos espacios escolares.

f) Identificación de la población afectada y necesidad de efectuar consultas previas:

75.121 estudiantes y 2.773 directivos docentes, docentes, administrativos y comunidad educativa de las 47 instituciones educativas oficiales.

g) Análisis del impacto social, ambiental y económico:

Aseo:

Se han brindado condiciones de salubridad para la prestación del servicio educativo, mediante la prestación del servicio de aseo para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Bucaramanga, incluido el suministro de elementos e insumos necesarios para su prestación; estos servicios son prestados con personal no misional pues la SEB no cuenta con este personal de planta. Se dio cobertura a 99 establecimientos educativos ubicados en el área urbana y rural, a quienes se les contrató un total de 148 operarios de aseo tiempo completo, 3 coordinadores de tiempo completo y 14 operarios de aseo medio tiempo, que prestan el servicio de aseo.

Vigilancia

Se ha garantizado la seguridad física de los estudiantes, planta docente y directiva, administrativos y los recursos físicos con los que cuenta cada institución educativa para la prestación del servicio educativo de las instituciones educativas oficiales y los puntos Vive Digital de Bucaramanga, cubriendo un total de 88 puestos de trabajo, con un total de 107 servicios.

Arrendamientos

Se viene asegurando la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Rural Vijagual sede E, Politécnico Sede D, Centro Educativo Rural Bosconia, Oriente Miraflores Sede E y Oriente Miraflores Sede D, las cuales no son de propiedad del municipio y cuentan con una cobertura de 550 estudiantes, a través del pago de arrendamientos para esas sedes.

h) Identificación de posibles riesgos y amenazas que puedan afectar la ejecución del proyecto.

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1- Propósito (Objetivo general)	Operacionales	La suspensión de labores académicas al no contar con los servicios públicos básicos y el servicio de aseo y vigilancia.	Probabilidad: 3 Moderado Impacto: 4 Mayor	Inseguridad y situaciones de insalubridad en las Instituciones Educativas.	Contratación oportuna para la prestación de estos servicios
	Operacionales	Paralización de las actividades académicas al no contar con la infraestructura física para la prestación del servicio educativo	Probabilidad: 3 Moderado Impacto: 4 Mayor	Suspensión de actividades académicas para los alumnos vinculados a estas instituciones, perjudicando el calendario escolar a consecuencia de las interrupciones	Detectar demoras en la realización de los contratos de arrendamiento
	Administrativos	Disminución de la calidad educativa en las Instituciones Educativas Oficiales	Probabilidad: 3 Moderado Impacto: 4 Mayor	Deserción Escolar	Optimización de los establecimientos educativos con acceso a servicios públicos básicos, servicio de aseo, vigilancia y pago de arrendamientos que permita dar cumplimiento al calendario escolar
2- Componente (Productos)	Administrativos	SUSPENSIÓN DE LABORES ACADÉMICAS AL NO CONTAR CON LOS SERVICIOS BÁSICOS Y SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA	Probabilidad: 3 Moderado Impacto: 4 Mayor	INSEGURIDAD Y SITUACIONES DE INSALUBRIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CONTRATACIÓN OPORTUNA PARA LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS
3- Actividad	Administrativos	SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS POR NO CONTAR CON LAS CONDICIONES NECESARIAS	Probabilidad: 3 Moderado Impacto: 4 Mayor	SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PERJUDICANDO EL CALENDARIO ESCOLAR	PLANEAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, VIGILANCIA Y ASEO EN LAS FECHAS ESTIPULADAS

ESTUDIOS TÉCNICOS

a). Identificación del Proyecto;

Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos"

LÍNEA ESTRATÉGICA: LÍNEA 4. Calidad de Vida

COMPONENTE: EDUCACIÓN: Bucaramanga Educada. Culta e Innovadora

PROGRAMA: 4.1.2 Acceso (Accesibilidad): "Educación para una Ciudad Inteligente y Solidaria".

METAS: Realizar la caracterización de la población en edad escolar para identificar discapacidades y talentos excepcionales en 47 instituciones educativas oficiales.

META: Lograr y mantener los servicios de apoyo al 100% de la población de estratos 1 y 2 con necesidades educativas especiales y/o discapacidad incluidas en las instituciones educativas oficiales.

NOMBRE PROYECTO: Apoyo pedagógico a la población con discapacidad de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga. Santander.

No. de registro BPPIM: 20160680010098

b). Descripción detallada del proyecto;

OBJETIVO GENERAL

Garantizar un enfoque inclusivo y de atención a la diversidad mediante la prestación de los servicios de apoyos pedagógicos, formación docente, dotación y reconocimiento a la diversidad dentro del sistema educativo formal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Desarrollar competencias y habilidades para la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad.

Fortalecer el desarrollo y la formación académica en los estudiantes en condición de discapacidad, que presenten dificultades comunicativas, psicosociales, físicas y cognitivas, las cuales dificultan su adaptación y permanencia en el sistema educativo.

Mejorar los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad asegurando su permanencia, pertinencia y promoción en el servicio educativo.

Lograr un mejoramiento en la adaptación al sistema educativo de los estudiantes con discapacidad vinculado a las instituciones educativas oficiales beneficiadas del proyecto.

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Fortalecer los procesos de los servicios de apoyo pedagógico para mejorar la adaptación al sistema educativo y mejorar los niveles de aprendizaje de la población con discapacidad incluida en el servicio educativo.

Los establecimientos educativos del municipio que reportan población con discapacidad entre los cuales se encuentran estudiantes con discapacidad intelectual, visual, auditiva, física entre otras, requieren los servicios de personal de apoyo de profesionales en psicopedagogía, licenciados en educación, educación especial, fonoaudiólogos, psicología, terapia ocupacional, tiflogía que certifiquen que están debidamente cualificados para la atención educativa de dicha población.

Se atenderá una población el 100% de los estudiantes con discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales en la vigencia 2020.

Normalista superior con experiencia de cuatro años relacionada	X	X	X	X															
Tecnología en terapia del lenguaje	X	X	X	X															
Tecnología en terapia del lenguaje	X	X	X	X															
Tecnología en terapia del lenguaje	X	X	X	X															
ACTIVIDAD 2.3. Prestar los servicios profesionales en cuanto al lingüístico de la población sorda																			
Trabajo social	X	X	X	X															
Abogada, con experiencia como interprete más de 4 años	X	X	X	X															
Licenciatura en español y literatura	X	X	X	X															
Licenciatura en Lengua Castellana	X	X	X	X															
Licenciatura en ciencias sociales y económicas	X	X	X	X															
Licenciatura en ciencias de la educación	X	X	X	X															



PRESUPUESTO DESAGREGADO 2020

PROYECTO: Apoyo pedagógico a la población con discapacidad de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga, Santander.									
CONCEPTO	INSUMO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	TIPO DE FUENTE		
							RP	SGP	OTROS
PRODUCTO 1 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a las instituciones de educación preescolar, básica y media con discapacidad.	ACTIVIDAD 1.1: Caracterización, mediante una valoración psicopedagógica, CI, en todas las instituciones educativas, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para detectar si hay una barrera en el aprendizaje o discapacidad.								
	Mano de obra calificada	1	PSICÓLOGO (Psicología con experiencia certificada en el sector de la educación)	4	2.325.000	9.300.000	9.300.000	0	
	Mano de obra calificada	2	PSICOPEDAGOGO (Licenciatura en Psicopedagogía ojalá con énfasis en Asesoría Educativa)	4	2.325.000	18.600.000	18.600.000	0	

	Materiales	1	MATERIALES (Para el trabajo del equipo profesional :Útiles, Papelería, etc.)	4	13.051.364	52.205.455	50.110.060	2.095.395	
	SUBTOTAL					80.105.455	78.010.060	2.095.395	
	ACTIVIDAD 1.2. Dotar a las Instituciones Educativas de canastas educativas y de material de apoyo pertinente para garantizar el acceso al aprendizaje de los estudiantes con discapacidad y de esta manera facilitar y mejorar los procesos de enseñanza/aprendizaje								
	Gastos e imprevistos	1	Transferencia de recursos a las Instituciones Educativas	4	8.500.000	34.000.000	0	34.000.000	
	SUBTOTAL					34.000.000	0	34.000.000	
	ACTIVIDAD 1.3. Formación en didácticas, estrategias mediante un enfoque diferencial a la comunidad educativa								
	Mano de obra calificada	6	Formación docente en didácticas, estrategias mediante un enfoque diferencial a la comunidad educativa	1	1.808.761	10.852.565	0	10.852.565	
	SUBTOTAL					10.852.565	0	10.852.565	
	TOTAL PRODUCTO 1					124.958.020	\$ 78.010.060,00	\$ 46.947.960,40	
PRODUCTO 2. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad incluidos en las Instituciones Educativas Oficiales garantizándoles la prestación de los servicios de apoyo pedagógico	ACTIVIDAD 2.1: Implementar procesos pedagógicos, metodologías y didácticas en un acompañamiento al docente, para favorecer la adaptación de la población con discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales; que estén incluidos en las instituciones educativas oficiales.								
	Mano de obra calificada	1	COORDINADOR (Licenciatura en Educación con formación y con experiencia certificada de por lo menos 4 años en la dirección o el desarrollo de procesos de educación inclusiva de población con discapacidad y de población con capacidades y talentos excepcionales.)	4	4.000.000	16.000.000	0	16.000.000	
	Mano de obra calificada	1	TIFLOLOGO (Licenciatura u otro título con certificación experiencia 2 años en áreas filiológicas)	4	2.135.000	8.540.000	0	8.540.000	
	Mano de obra calificada	1	PSICÓLOGO (Psicología con experiencia 2 años certificada en el sector de la educación)	4	2.135.000	8.540.000	0	8.540.000	
	Mano de obra calificada	1	FONOAUDIÓLOGO (Fonoaudiología con experiencia 2 años certificada en el sector educativo)	4	2.135.000	8.540.000	0	8.540.000	

Mano de obra calificada	1	TERAPEUTA OCUPACIONAL (Terapia Ocupacional con experiencia 2 años certificada en el sector de la educación)	4	2.150.000	8.600.000	0	8.600.000	
Mano de obra calificada	5	PSICOPEDAGOGO (Licenciatura en Psicopedagogía ojaia con énfasis en Asesoría Educativa)	4	2.150.000	43.000.000	0	43.000.000	
Mano de obra calificada	5	LICENCIADO(A) (Licenciatura en educación básica con énfasis en: Educación Especial, Licenciado en Música, Humanidades Lengua Castellana, Tecnología e Informática, Licenciatura en Educación Preescolar o en Pedagogía Infantil)	4	2.150.000	43.000.000	0	43.000.000	
Materiales	1	MATERIALES (Para el trabajo del equipo profesional :Útiles, Papelería, etc.)	4	5.023.009	20.092.036	20.092.036,00		
Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones	1	ADMINISTRACION, IMPUESTOS Y MATERIALES	4	27.208.010	108.832.040	0	108.832.040	
SUBTOTAL					265.144.076	20.092.036,00	245.052.040,00	
ACTIVIDAD 2.2. Prestar los servicios de apoyo en cuanto al proceso lingüístico de la población sorda								
Mano de obra calificada	1	Técnico Profesional en ingeniería de sistemas	4	1.500.000	6.000.000	6.000.000		
Mano de obra calificada	1	Bachiller académico con experiencia de cinco años relacionada	4	1.500.000	6.000.000	6.000.000	0	
Mano de obra calificada	1	Técnico Profesional en sistemas	4	1.500.000	6.000.000	6.000.000	0	
Mano de obra calificada	1	Normalista superior con experiencia de cuatro años relacionada	4	1.500.000	6.000.000	6.000.000	0	
Mano de obra calificada	1	Tecnología en terapia del lenguaje	4	1.500.000	6.000.000	6.000.000	0	
Mano de obra calificada	1	Tecnología en terapia del lenguaje	4	1.500.000	6.000.000	6.000.000	0	
Mano de obra calificada	1	Tecnología en terapia del lenguaje	4	1.500.000	6.000.000	6.000.000	0	
SUBTOTAL					42.000.000	42.000.000	0	
ACTIVIDAD 2.3. Prestar los servicios profesionales en cuanto al proceso lingüístico de la población sorda								

	Mano de obra calificada	1	Trabajo social	4	2.500.000	10.000.000	10.000.000	0	
	Mano de obra calificada	1	Abogada, con experiencia como interprete más de 4 años	4	2.500.000	10.000.000	10.000.000	0	
	Mano de obra calificada	1	Licenciatura en español y literatura	4	2.500.000	10.000.000	10.000.000	0	
	Mano de obra calificada	1	Licenciatura en Lengua Castellana	4	2.500.000	10.000.000	10.000.000	0	
	Mano de obra calificada	1	Licenciatura en ciencias sociales y económicas	4	2.500.000	10.000.000	10.000.000	0	
	Mano de obra calificada	1	Licenciatura en ciencias de la educación	4	2.500.000	10.000.000	10.000.000	0	
	SUBTOTAL					60.000.000	60.000.000	0	
TOTAL PRODUCTO 2						367.144.076	122.092.036,00	245.052.040,00	
SUBTOTAL COSTOS						492.102.096	200.102.096	292.000.000	
IVA									
TOTAL PROYECTO						492.102.096	200.102.096	292.000.000	

d). Impacto del proyecto en el desarrollo territorial;

El proceso de Educación inclusiva genera un impacto considerable en un municipio, en virtud que a las personas con discapacidad se les está garantizando el derecho a la educación en este sentido, como lo expresa la norma Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad". Es responsabilidad de las entidades territoriales garantizar el servicio educativo a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad garantizando los apoyos pedagógicos pertinentes.

Ello garantiza el acceso, la permanencia, la calidad y pertinencia educativa con población que durante décadas han sido marginadas y excluidas del sistema educativo formal. De esta manera y en consonancia con lo anterior un municipio como es el Municipio de Bucaramanga ha aumentado la cobertura de los estudiantes con discapacidad en sus aulas regulares, ya que revisando el histórico del año 2009 se evidencia que solo se atendían 250 estudiantes los cuales eran personas sordas, ciegas y con discapacidad intelectual quienes se encontraban en las instituciones educativas especiales. Con el proceso que el Municipio de Bucaramanga ha venido adelantando en el derecho y la garantía a educación inclusiva y de calidad, se amento la cobertura del año 2018 en 1.735 estudiantes con discapacidad, incluidos en las 47 instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga. Así las cosas, se ha construido a una sociedad más pluralista y respetuosa de las diferencias, aunando un impacto a nivel regional y nacional. Con respecto a la pertinencia educativa al recibir los ajustes razonables y la continuidad en garantizar una educación con el servicio de los profesionales de apoyo pedagógico cuya función principal es acompañar y apoyar al docente de aula para garantizar los aprendizajes de todos los estudiantes con discapacidad en el aula de clase con enfoque diferencial.

e). Valoración técnica, económica, financiera, jurídica ambiental y social del proyecto;

VALORACIÓN TÉCNICA

El proyecto se enmarca en el artículo 13 de la Constitución Política «Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan». Que el artículo 67 de la Constitución Política dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Que el artículo 44 de la Constitución Política define los derechos fundamentales de los niños, y en ese sentido establece que «(...) la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de 'los demás». Que el artículo 47 de la Carta Política prescribe que «El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran», y en el artículo 68 señala que «La educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado». Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que «La educación de las

personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.»; Que el artículo 8 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la primacía de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás, y el artículo 36 establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita. Que la Ley 1618 de 2013, «Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad», ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva, el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013 demanda al sector educativo reglamentar aspectos relacionados con la educación inclusiva de las personas con discapacidad, en el sentido de procurar acciones para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación en todos los niveles de formación, lo que implica ajustar el Decreto 1075 de 2015 al marco normativo dispuesto en esta ley y en la Convención para los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada mediante la Ley 1346 de 2009. Ley 715 de 2001: por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001).

VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

El proyecto posee recursos dentro del presupuesto del cual se asigna una partida para el mismo y se certifica que el Municipio de Bucaramanga, cuenta con los recursos necesarios para el sostenimiento del proyecto durante las respectivas vigencias para las cuales se registra. Presenta concepto económico y financiero favorable.

VALORACIÓN JURIDICA

Este proyecto se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de la política pública del Plan de Desarrollo Nacional "Todos por un nuevo país" 2014- 2018, el cual busca aumentar la permanencia de los niños en las escuelas, con el fin de mejorar la calidad de la Educación, Plan de Desarrollo Departamental Santander nos une y Plan de Desarrollo Municipal Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos. Línea 4: Calidad de Vida, Programa 4.1.2. Acceso (Accesibilidad): "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria". Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto cumple con el análisis de viabilidad.

VALORACIÓN SOCIAL

El proyecto es de orden Misional, puesto que está dirigido en su totalidad a las Instituciones Educativas de Bucaramanga, el Municipio certifica que posee económicamente la capacidad para financiar durante las respectivas vigencias el presente proyecto. Con concepto Social favorable.

VALORACIÓN AMBIENTAL

Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, no se requiere concepto ambiental, puesto que se encuentra enfocado a realizar apoyos pedagógicos a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad de las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga.

f). Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto;

Ausencia de servicios de apoyos pedagógico en las Instituciones Educativas Oficiales que permitan garantizar el acceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan diferentes tipologías de discapacidad y que por estar incluidos en una educación formal, se deben equiparar oportunidades con los demás, para ello se hace necesario contar con los

servicios de apoyo pedagógico para garantizar el acceso, la permanencia, la pertinencia y promoción, para disminuir las brechas y las barreras actitudinales y de aprendizaje.

g). Identificación de la población afectada y necesidad de efectuar consultas previas;

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	1.100	Sistema Integrado de Matriculas - Secretaría de Educación
	Femenino	635	Sistema Integrado de Matriculas - Secretaría de Educación
TOTAL		1.735	

h). Análisis del impacto social, ambiental y económico;

Anualmente la Secretaría de Educación ofrece el acceso al servicio educativo a la población en situación de discapacidad en edad escolar, que no tiene posibilidades de ingresar al sistema educativo por falta de cupos y/o por falta de recursos económicos.

El proyecto de inversión "APOYO PEDAGÓGICO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", no requiere de la expedición de licencia ambiental en su ejecución no afecta ninguna norma urbanística, ni ambiental. Además, no se afectará ninguna reserva natural, flora, ni fauna.

i). Identificación de posibles riesgos y amenazas que puedan afectar la ejecución del proyecto.

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Operacionales	En las Instituciones Educativas hay barreras de tipo actitudinal y de conocimiento en tanto al hacer y saber hacer de los procesos académicos, sociales de las personas con discapacidad.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	La discriminación, el rechazo, deserción y el asistencialismo de las personas con discapacidad	Ofrecer los servicios de apoyo pedagógico con un enfoque diferencial garantizando educación y respeto a la diversidad
2-Componente (Productos)	Administrativos	En las instituciones educativas hay barreras de tipo actitudinal y de conocimiento en tanto al hacer y saber hacer de los procesos académicos, sociales de las personas con discapacidad.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	La discriminación, el rechazo, deserción y el asistencialismo de las personas con discapacidad	Ofrecer los servicios de apoyo pedagógico con un enfoque diferencial garantizando educación y respeto a la diversidad

3-Actividad	Administrativos	Existencia de barreras por el desconocimiento de la población con discapacidad existente en los establecimientos educativos	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	La discriminación, el rechazo, deserción y el asistencialismo de las personas con discapacidad	Realizar la caracterización de la población con discapacidad incluida en los establecimientos educativos oficiales
-------------	-----------------	---	--	--	--